1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo los estudios y documentos previos necesarios para comprobar la necesidad de contratar el bien, servicio, obra o labor requerida, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política ha establecido como fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. En ese marco, la gestión contractual de las entidades territoriales constituye un instrumento para materializar los fines estatales, atender necesidades públicas concretas y garantizar el desarrollo de programas, proyectos y actividades orientadas al bienestar general de la comunidad.

El artículo 315 de la Constitución Política dispone que corresponde al Alcalde Municipal la administración de la entidad territorial. A su vez, el literal d) del numeral primero del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 señala dentro de las atribuciones del Alcalde la de dirigir la acción administrativa del municipio, conforme a los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, tales como buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

En ese sentido, los municipios deben concretar dicho precepto constitucional a través de la adopción de planes, programas, proyectos y acciones que garanticen el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La contratación estatal, por tanto, no puede entenderse como un fin en sí mismo, sino como un medio jurídico, administrativo y financiero para atender necesidades reales de la administración y de la comunidad.

La cultura, en el marco de la acción pública territorial, constituye un componente esencial para el desarrollo humano, la formación integral, la construcción de ciudadanía, el fortalecimiento de la identidad colectiva y la promoción de la convivencia. No se trata únicamente de la realización de eventos, muestras, actividades recreativas o manifestaciones artísticas aisladas, sino de una dimensión fundamental de la vida comunitaria mediante la cual las personas expresan sus formas de sentir, pensar, crear, narrar, habitar el territorio y relacionarse con los demás.

En el caso de los niños, niñas, adolescentes y estudiantes, la cultura adquiere una especial importancia porque permite complementar los procesos educativos tradicionales con experiencias sensibles, creativas, participativas y colectivas. Las actividades culturales y artísticas favorecen la imaginación, la expresión emocional, la creatividad, la comunicación, la sensibilidad estética, la observación, la concentración, el trabajo colaborativo, la confianza en si mismos y la capacidad de representar ideas, emociones y experiencias a través de diversos lenguajes.

La pintura y la expresión plástica, en particular, constituyen herramientas pedagógicas y culturales que permiten a los estudiantes explorar su creatividad, representar su entorno, fortalecer su capacidad de expresión y participar activamente en procesos de formación integral. Por ello, los insumos artísticos no son elementos accesorios o meramente recreativos, sino medios concretos para que la actividad cultural pueda desarrollarse de manera efectiva, participativa y significativa.

En desarrollo de los anteriores mandatos constitucionales y legales, el Municipio de Marinilla suscribió el Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236 con Empresas Públicas de Medellín E.S.P. - EPM, instrumento mediante el cual se ejecutan acciones orientadas al fortalecimiento de procesos educativos, culturales, deportivos y comunitarios dirigidos a población

estudiantil y beneficiaria del municipio. Dicho convenio constituye una herramienta de articulación interinstitucional que permite desarrollar actividades encaminadas a la formación integral, la integración territorial, el fortalecimiento de habilidades para la vida, la participación comunitaria y la generación de experiencias significativas para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás actores vinculados a sus componentes.

En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236, se tiene prevista la participación de estudiantes del Municipio de Marinilla en el Festival Regional a realizarse el día 10 de julio en el municipio de Guatapé, como una jornada de integración entre estudiantes vinculados al convenio EPM. Esta actividad se concibe como un espacio de encuentro regional, intercambio de experiencias, participación estudiantil y desarrollo de actividades culturales orientadas a fortalecer los objetivos formativos, sociales y comunitarios del proyecto.

El Festival Regional constituye un escenario de especial importancia para los estudiantes del Municipio de Marinilla, en tanto les permite participar en una experiencia de integración con otros niños, niñas y jóvenes, reconocer nuevas dinámicas territoriales, fortalecer sus habilidades sociales y vincularse a actividades culturales que promueven la creatividad, la convivencia, el trabajo colaborativo, la expresión cultural y el sentido de pertenencia frente al proceso desarrollado en el marco del convenio.

Para que la actividad cultural prevista dentro del Festival Regional pueda desarrollarse de manera adecuada, resulta necesario contar con insumos materiales suficientes, seguros y funcionales que permitan a los estudiantes participar activamente en ejercicios de pintura, dibujo, coloreado, creación artística y expresión plástica. La ausencia de estos elementos podría limitar la participación de los beneficiarios, generar desigualdad en el acceso a la actividad y afectar la adecuada ejecución del componente cultural previsto.

Adicionalmente, durante la ejecución del convenio y como resultado de la articulación adelantada entre los municipios participantes, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y el Comité Técnico Regional, se identificó la necesidad de realizar una jornada de capacitación dirigida a coordinadores y personal vinculado a la ejecución del convenio, actividad que tendrá como sede el Municipio de Marinilla. Esta jornada surge como parte de la coordinación operativa e interinstitucional propia del proyecto y responde a la necesidad de fortalecer criterios comunes de implementación, seguimiento, comunicación, apropiación institucional y articulación entre los actores que participan en la ejecución de las acciones educativas, culturales, deportivas y comunitarias del convenio.

La jornada de capacitación definida en el marco del Comité Técnico Regional tiene una importancia especial, toda vez que permite unificar orientaciones, socializar lineamientos, fortalecer capacidades operativas, facilitar el intercambio de experiencias entre municipios y mejorar la coordinación de las actividades programadas. En este tipo de espacios, los coordinadores y el personal vinculado al convenio requieren contar con elementos que permitan registrar información, tomar notas, identificar contenidos relevantes, conservar orientaciones técnicas y participar de manera organizada en los ejercicios de capacitación, seguimiento y planeación.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso está directamente relacionado con la ejecución del Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236. Corresponde al apoyo de la participación de estudiantes del Municipio de Marinilla en el Festival Regional de Guatapé, mediante el suministro de kits de pintura y arte infantil para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y de expresión plástica.

La necesidad advertida corresponde a una circunstancia real, objetiva y verificable, surgida durante la ejecución del convenio y asociada directamente con las actividades definidas en el marco de su coordinación técnica y operativa. No se trata de una adquisición aislada, ornamental o ajena a los fines del proyecto, sino de un suministro necesario para apoyar el desarrollo de

actividades culturales, formativas, institucionales y de articulación regional, todas ellas vinculadas funcionalmente al Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236.

La necesidad será satisfecha mediante un proceso de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el valor estimado de la contratación se encuentra dentro del límite previsto para esta modalidad y que el objeto corresponde al suministro de bienes puntuales, técnicamente identificables y verificables en cantidad, calidad, composición, presentación, personalización, aptitud para el uso, estado de conservación y condiciones de entrega. La mínima cuantía permite atender de manera proporcional una necesidad de bajo valor relativo, sin desconocer los principios de transparencia, economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

A través de esta modalidad, el Municipio podrá publicar la invitación correspondiente, definir las condiciones técnicas exigidas, recibir ofertas, verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, y seleccionar la propuesta de menor precio que satisfaga integralmente las condiciones establecidas. De esta manera, la adquisición se realizará mediante un procedimiento ágil, competitivo y ajustado a la naturaleza del suministro, evitando acudir a trámites más extensos que no resultarían proporcionales frente al valor, complejidad y características de los bienes requeridos.

En consecuencia, el Municipio de Marinilla requiere adelantar el presente proceso de contratación para adquirir kits de arte infantil, destinados al apoyo de las actividades culturales, formativas, institucionales y de articulación regional previstas en el marco del Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236 suscrito con Empresas Públicas de Medellín E.S.P. La contratación es necesaria porque permite disponer de insumos básicos para la participación, el registro, la organización, la expresión artística y la identificación institucional de las jornadas; es conveniente porque fortalece la cultura, la integración regional, la capacitación, la apropiación del proyecto y la articulación interinstitucional; y es oportuna porque garantiza que los elementos requeridos estén disponibles para las actividades programadas, asegurando la adecuada utilización de los recursos públicos destinados a la ejecución del convenio.

En atención a lo establecido en el artículo primero del Decreto Municipal No. 141 del 27 de julio de 2020, modificado por el Decreto 145 del 31 de julio del mismo año, el alcalde del Municipio de Marinilla delegó en los titulares de las secretarías de despacho la competencia para estructurar, adelantar y ejecutar los procesos contractuales correspondientes a cada dependencia, siempre que su cuantía no exceda los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Esta delegación comprende, entre otras funciones, la ordenación del gasto, la suscripción de los contratos, la expedición de los actos precontractuales y contractuales, así como la ejecución, modificación y liquidación de los mismos. En ese sentido, dado que el objeto de la presente contratación se encuentra alineado con las funciones misionales de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, y que los recursos provienen de su apropiación presupuestal, corresponde a dicha dependencia adelantar el proceso contractual con fundamento en la delegación vigente, para dar respuesta efectiva a la necesidad previamente identificada.

La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Fue creada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral 5º al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo que el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía, independientemente de su objeto. En esta modalidad, la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal, y la entidad debe aceptar la oferta de menor precio siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

En relación con los acuerdos marco de precios, cuando el bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización no se encuentre disponible en un acuerdo marco de precios aplicable, y la cuantía del proceso no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, prevalece la modalidad de mínima cuantía, conforme a las reglas previstas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las orientaciones de Colombia Compra Eficiente.

*La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Fue creada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 – que adicionó el numeral 5º al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007–, estableciendo que el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía –calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector– , «independientemente de su objeto». Sus requisitos pueden sintetizarse así: i) la entidad estatal debe hacer los estudios previos en los que señale cuál es la necesidad que pretende satisfacer, el objeto del contrato, sus condiciones técnicas, el valor estimado, el plazo de ejecución y el certificado de disponibilidad presupuestal; ii) luego de surtir los trámites previos, la entidad debe publicar en el SECOP una invitación, señalando el objeto, las condiciones técnicas y el valor estimado del contrato, expresando además las razones que justifican el cálculo de la cuantía. Asimismo, puede exigir o no una capacidad financiera mínima. Igualmente, esta Agencia ha recomendado «incluir en la invitación el cronograma, el plazo o condiciones de pago a cargo de la Entidad Estatal, la indicación del requerimiento de garantías (cuya exigencia es discrecional de la Entidad Estatal) y los demás aspectos que considere necesarios para la satisfacción de la necesidad»; iii) la invitación se debe hacer por un término no inferior a un (1) día hábil; iv) las observaciones que realicen los interesados deben responderse por la entidad estatal a más tardar antes del vencimiento del término para presentar las ofertas; v) presentadas las propuestas, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la del menor precio cumpla con los requisitos de participación. Si no los satisface, debe revisar la oferta económica inmediatamente inferior y así sucesivamente. Esto significa que en la mínima cuantía el precio es el único factor de calificación o asignación de puntaje; vi) el informe de evaluación se debe publicar por un (1) día hábil; vii) el contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta que envía la entidad estatal al proponente que presentó la oferta económica de menor precio, no requiriéndose, entonces, de la suscripción de una minuta. En la comunicación de aceptación de la oferta la entidad estatal le debe informar al proponente ganador quién será el supervisor del contrato; viii) de existir empate, debe preferirse la oferta que se presentó primero en el tiempo.*

***ACUERDOS MARCO DE PRECIOS – Concepto – Regulación – Agregación de demanda***

*El artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 establece que la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales debe efectuarse a través de la modalidad de selección abreviada, siendo el acuerdo marco de precios uno de los instrumentos a los que pueden acudir dichas entidades para satisfacer tal necesidad. En ejercicio de la potestad reglamentaria, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, que, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7., establece que las entidades estatales del orden nacional están obligadas a adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes por el acuerdo marco de precios vigente, es decir que deben acudir a este instrumento de agregación de demanda y no a los otros mecanismos establecidos en la Ley 1150 de 2007 para obtener este tipo de bienes o servicios. De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del mencionado Decreto define el acuerdo marco de precios como el «Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este».*

***CONCURRENCIA – Suspensión provisional – Ley 1955 de 2019 – Actualidad***

*La Sección Tercera del Consejo de Estado decretó la suspensión provisional del acápite VII del «Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marcos de Precios», considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar». El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 establece que las entidades estatales obligadas tienen el deber de realizar la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del acuerdo marco de precios que esté disponible, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Sin embargo, cuando el bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización no*

*esté disponible en un acuerdo marco de precios, y la cuantía sea menor al diez por ciento (10%) del presupuesto, prevalece la modalidad de mínima cuantía, tal como lo indicó el Consejo de Estado en el auto del 29 de marzo de 2017".*[1]

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de kits de arte y kits institucionales tipo souvenir personalizados, destinados al desarrollo de actividades culturales, formativas, institucionales y de articulación regional previstas en el marco del Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236 suscrito entre Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y el Municipio de Marinilla.

CÓDIGO BPIM
2024054400016 Fortalecimiento a la formación artística y cultural del municipio de Marinilla
Plan de desarrollo la fuerza de la gente 2024-2027: Linea: 3. protección y bienestar social y de la familia, componente 3.5 arte, cultura y patrimonio, programa 3.5.5 formación artística y cultural, 3.5.5.3 Apoyo y equipamiento de los procesos de formación artística y cultural

CÓDIGO CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE ACUERDO AL MANUAL DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO

| | |
|---|---|
| Sector: 33 – Cultura | |
| 3301 | Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos |
| 3301126 | Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural |
| 330112600 | Procesos de formación atendidos |

ALCANCE

El presente proceso comprende el suministro de sesenta (60) kits de arte destinados a apoyar el desarrollo de las actividades culturales programadas con los niños, niñas y estudiantes del Municipio de Marinilla que participarán en el Festival Regional a realizarse el día 10 de julio en el municipio de Guatapé, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236 suscrito entre Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y el Municipio de Marinilla.

Los kits de pintura deberán estar conformados por elementos adecuados para la realización de actividades de pintura, creación artística y expresión plástica, de manera que los estudiantes cuenten con materiales suficientes y aptos para participar activamente en la jornada cultural. Los bienes suministrados deberán ser nuevos, de buena calidad, seguros, no tóxicos cuando aplique, aptos para uso escolar o infantil, y encontrarse en condiciones adecuadas de presentación, empaque, conservación y utilización.

El suministro deberá garantizar que cada kit de arte cuente con los elementos mínimos necesarios para el desarrollo de la actividad cultural, tales como pinturas, colores, crayones, pinceles, soporte o material base para pintar y demás insumos complementarios que sean definidos en las especificaciones técnicas del proceso. Los elementos deberán permitir su uso inmediato durante la jornada, evitando improvisaciones o limitaciones en la participación de los estudiantes.

El contratista deberá entregar la totalidad de los kits de arte en el lugar, fecha y condiciones que indique la supervisión del contrato, garantizando que los bienes se encuentren completos, organizados, debidamente empacados y en condiciones aptas para su distribución y uso por parte de los participantes. La entrega deberá realizarse de manera oportuna, de forma que los bienes estén disponibles para el desarrollo de las actividades programadas en el marco del convenio.

[1] Concepto C — 108 de 2020 – Colombia Compra Eficiente

La entrega de los bienes deberá permitir la verificación por parte de la supervisión del contrato respecto de la cantidad, calidad, composición, presentación, personalización, estado de conservación, funcionalidad y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. En caso de evidenciarse elementos defectuosos, incompletos, deteriorados, mal personalizados o que no cumplan con las especificaciones requeridas, el contratista deberá realizar los cambios, ajustes o reposiciones correspondientes, sin costo adicional para la entidad.

El suministro objeto del presente proceso tiene como finalidad garantizar que las actividades culturales, formativas, institucionales y de articulación regional previstas en el marco del Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236 cuenten con insumos materiales adecuados, suficientes y oportunos para promover la creatividad, la expresión artística, la participación estudiantil, la integración regional, la capacitación, la apropiación institucional y la formación integral de los beneficiarios y actores vinculados a la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones técnicas, cantidades, calidades, especificaciones, plazo y demás requisitos establecidos por el Municipio de Marinilla en los estudios previos, la invitación pública, la aceptación de la oferta y la propuesta presentada.
2. Obrar con diligencia, responsabilidad, buena fe, transparencia y lealtad durante todas las etapas de ejecución contractual, garantizando que el suministro de los kits de arte se realice de manera oportuna, completa y adecuada para el cumplimiento de las actividades culturales, artísticas y de formación previstas en el marco del Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236.
3. Garantizar que los kits de arte suministrados sean nuevos, seguros, funcionales, de buena calidad y aptos para el uso previsto, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Municipio de Marinilla.
4. Cumplir las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionados con el objeto contractual, las condiciones técnicas exigidas y la correcta ejecución del suministro.
5. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo la adquisición de los bienes, empaque, embalaje, organización, transporte, cargue, descargue, manipulación, entrega y demás actividades necesarias para poner los kits de arte a disposición de la entidad en las condiciones requeridas.
6. Entregar los bienes objeto del contrato dentro del plazo establecido y en el lugar indicado por la supervisión, garantizando que los kits de arte se encuentren completos, organizados, debidamente empacados y en condiciones aptas para su verificación, distribución y uso.
7. Presentar oportunamente los documentos, soportes, factura o documento equivalente y demás requisitos necesarios para la verificación del cumplimiento contractual y el trámite del pago correspondiente.
8. Cumplir con las obligaciones legales, comerciales, tributarias, laborales, de seguridad social y demás disposiciones aplicables a la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Municipio de Marinilla frente a cualquier reclamación derivada de actuaciones imputables al contratista.
9. Garantizar la calidad de los kits de arte suministrados y responder por defectos, deterioros, faltantes o incumplimiento de las especificaciones técnicas, realizando los cambios, reposiciones o ajustes que resulten necesarios sin costo adicional para el Municipio de Marinilla.
10. Permitir y facilitar la verificación por parte de la supervisión del contrato de la cantidad, calidad, composición, presentación, estado de conservación, seguridad, funcionalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los kits de arte suministrados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar sesenta (60) kits de arte destinados al desarrollo de actividades culturales, artísticas y de expresión plástica con niños, niñas y estudiantes del Municipio de Marinilla que participarán en el Festival Regional a realizarse en el municipio de Guatapé, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236.
2. Garantizar que cada kit de arte esté conformado por la totalidad de los elementos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso contractual.
3. Suministrar bienes nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio de Marinilla.
4. Garantizar que los materiales que integran los kits de arte sean seguros y aptos para el uso de niños, niñas y estudiantes, procurando que los productos sean no tóxicos cuando por su naturaleza resulte aplicable.
5. Entregar los kits de arte completos, organizados y en condiciones óptimas para su utilización inmediata, evitando la entrega de bienes incompletos, deteriorados, usados, abiertos, adulterados o defectuosos.
6. Garantizar que los bienes suministrados cuenten con condiciones adecuadas de empaque, conservación, manipulación y transporte, de manera que sean entregados en perfecto estado.
7. Entregar la totalidad de los bienes en el lugar, fecha y horario que indique la supervisión del contrato, garantizando su disponibilidad oportuna para el desarrollo de las actividades programadas.
8. Coordinar previamente con el supervisor del contrato las condiciones de entrega de los bienes, incluyendo el lugar, la fecha, la hora y la persona autorizada para recibirlos.
9. Presentar al momento de la entrega una relación detallada de los bienes suministrados, indicando la cantidad de kits entregados y los elementos que los conforman.
10. Atender de manera inmediata las observaciones formuladas por la supervisión del contrato relacionadas con faltantes, defectos, deterioros o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
11. Realizar, sin costo adicional para el Municipio de Marinilla, la reposición o sustitución de los bienes que presenten defectos, deterioro, incompletitud o cualquier incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
12. Abstenerse de suministrar bienes usados, reutilizados, vencidos, deteriorados, adulterados o que presenten fallas de fabricación.
13. Asumir bajo su cuenta y riesgo los costos de transporte, cargue, descargue, manipulación y demás actividades necesarias para la entrega de los bienes en el sitio indicado por el Municipio de Marinilla.
14. Responder por la pérdida, daño o deterioro de los bienes hasta el momento en que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
15. Presentar la factura o documento equivalente junto con los soportes requeridos para el trámite de pago, una vez efectuada la entrega total de los bienes y expedida la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
16. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
17. Mantener indemne al Municipio de Marinilla frente a cualquier reclamación, daño, perjuicio, sanción o responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones contractuales o de actuaciones imputables al contratista.
18. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las previstas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, la aceptación de la oferta y las instrucciones impartidas por la supervisión, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En desarrollo del objeto contractual, el Municipio de Marinilla contrae las siguientes obligaciones:

1. Suministrar al contratista la información necesaria, clara, completa y oportuna para la adecuada ejecución del objeto contractual, especialmente aquella relacionada con las condiciones de entrega, lugar de recepción, cantidades requeridas y demás aspectos logísticos y técnicos necesarios para el suministro de los kits de arte.
2. Designar el supervisor del contrato, quien será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución contractual, de conformidad con la normatividad vigente y los documentos del proceso.

3. Señalar de manera clara el lugar, la fecha, el horario y las condiciones en que deberá realizarse la entrega de los bienes objeto del contrato, garantizando la coordinación necesaria para su recepción y verificación.
4. Recibir los bienes suministrados por el contratista, siempre que cumplan con las cantidades, calidades, composición, presentación, condiciones técnicas y oportunidad de entrega establecidas en los documentos del proceso.
5. Verificar, a través de la supervisión del contrato, que los kits de arte entregados correspondan a las condiciones técnicas exigidas, se encuentren completos, en buen estado y sean aptos para el uso previsto en las actividades culturales y artísticas desarrolladas en el marco del convenio.
6. Formular oportunamente al contratista las observaciones, requerimientos o solicitudes de ajuste que resulten necesarias cuando se evidencien faltantes, defectos, deterioros o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
7. Expedir, a través del supervisor del contrato, la certificación de recibido a satisfacción una vez se verifique el cumplimiento integral del objeto contractual y la entrega adecuada de los bienes requeridos.
8. Tramitar el pago correspondiente al contratista, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, la presentación de la factura o documento equivalente, los soportes exigidos y la certificación de recibido a satisfacción expedida por la supervisión.
9. Realizar las deducciones, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos administrativos y presupuestales del Municipio de Marinilla.
10. Atender oportunamente las solicitudes presentadas por el contratista que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual, siempre que sean procedentes y se encuentren dentro del marco de las obligaciones pactadas.
11. Prestar la colaboración institucional necesaria para facilitar la adecuada ejecución del contrato, sin que ello implique asumir obligaciones propias del contratista ni eximirlo de su responsabilidad en el suministro oportuno, completo y adecuado de los bienes.
12. Adelantar las actuaciones administrativas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución, seguimiento, recibo y cierre del contrato, conforme a los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva.

3. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Definidos los bienes, obras y servicios a contratar, se codifica de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas a lo anterior, para la correspondiente codificación se utiliza el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Según el Clasificador de Bienes y Servicios, este es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Las directrices en relación con los códigos de Clasificación de Bienes y Servicios se encuentran establecidas en la Circular Nro. 12 del cinco (05) de mayo de dos mil catorce (2014) y la circular única del 27 de diciembre de 2023 expedida por Agencia Naciona. de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

| Código UNSPSC 60121500 Utensilios de dibujo, suministros y accesorios | | |
|---|---|---|
| Grupo | [E] | Productos de Uso Final |
| Segmento | 60000000 | Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y equipo educativo, Accesorios y Suministros |
| Familia | 60120000 | Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades |
| Clase | 60121500 | Utensilios de dibujo, suministros y accesorios |

| Código UNSPSC 24111501 Bolsas de lona |
|---|

| | | |
|---|---|---|
| Grupo | [C] | Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos |
| Segmento | 24000000 | Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamientos de Materiales |
| Familia | 24110000 | Recipientes y almacenamiento |
| Clase | 24111500 | Bolsas |
| Productos | 24111501 | Bolsas de lona |

| Código UNSPSC 14111514 Blocs o cuadernos de papel | | |
|---|---|---|
| Grupo | [B] | Materias Primas |
| Segmento | 14000000 | Materiales y Productos de Papel |
| Familia | 14110000 | Materiales de papel |
| Clase | 14111500 | Papel de imprenta y papel de escribir |
| Productos | 14111514 | Blocs o cuadernos de papel |

| Código UNSPSC 44121701 Bolígrafos | | |
|---|---|---|
| Grupo | [E] | Productos de Uso Final |
| Segmento | 44000000 | Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros |
| Familia | 44120000 | Suministros de oficina |
| Clase | 44121700 | Instrumentos de escritura |
| Productos | 44121701 | Bolígrafos |

## 4. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el presente análisis del estudio previo se implementa la herramienta de análisis de datos de demanda adoptada por la entidad mediante la integración entre SINERGIA y el Modelo de Abastecimiento Estratégico —MAE—, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Esta herramienta permite revisar el comportamiento histórico de las compras públicas asociadas al objeto contractual, identificar patrones de demanda institucional, reconocer entidades compradoras con necesidades similares y obtener insumos objetivos para sustentar la planeación del proceso de contratación.

Desde la perspectiva comercial, el análisis se concentra en el ámbito geográfico del Oriente Antioqueño cercano y en entidades públicas del departamento de Antioquia que han adelantado procesos relacionados con el suministro de materiales de arte, útiles escolares, elementos de papelería, artículos institucionales personalizados, bolsas reutilizables o ecológicas, cuadernos, libretas, lapiceros y demás bienes complementarios destinados al desarrollo de actividades culturales, formativas, pedagógicas, institucionales y de articulación comunitaria. Esta delimitación resulta pertinente porque el objeto del presente proceso corresponde al suministro de bienes de uso común, técnicamente identificables y disponibles en el mercado regional, destinados a apoyar las actividades previstas en el marco del Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236 suscrito entre Empresas Públicas de Medellín E.S.P. —EPM— y el Municipio de Marinilla.

Para efectos del análisis de demanda se tomó como referencia un rango temporal comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 11 de junio de 2026, con el fin de observar procesos recientes y comparables en términos de objeto, modalidad, cuantía, bienes requeridos y comportamiento de compra de las entidades estatales. La búsqueda se orientó a partir de los clasificadores de bienes y servicios asociados al presente proceso, principalmente los códigos UNSPSC 60121500 —utensilios de dibujo, suministros y accesorios—, 24111501 —bolsas de lona—, 14111514 —blocs o cuadernos de papel— y 44121701 —bolígrafos—, consultados en las plataformas SECOP I y SECOP II y en las diferentes modalidades de contratación aplicables.

La selección de entidades consultadas responde a un criterio de aproximación territorial y funcional, teniendo en cuenta municipios del Oriente Antioqueño cercano y entidades territoriales con dinámicas de contratación comparables a las del Municipio de Marinilla. Esta muestra permite identificar cómo las entidades públicas de la región han satisfecho necesidades similares relacionadas con el suministro de elementos de arte, materiales pedagógicos, útiles de escritura, cuadernos o libretas, bolsas institucionales, artículos personalizados y bienes complementarios requeridos para actividades culturales, educativas, formativas, comunitarias e institucionales, lo cual resulta útil para contrastar el comportamiento de la demanda pública y sustentar la razonabilidad del presente proceso.

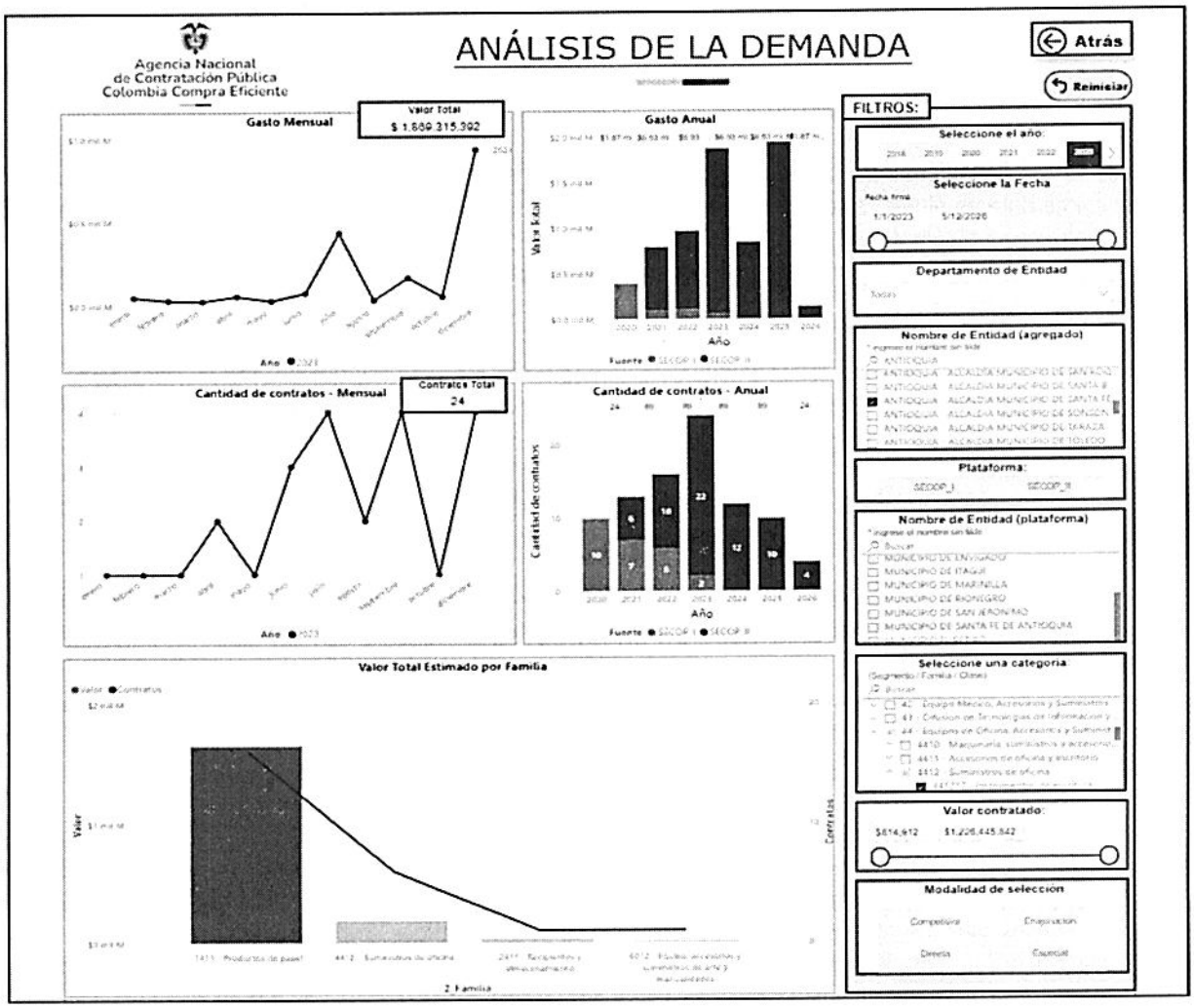
En ese sentido, el análisis no se orienta a estudiar servicios logísticos integrales, contratación de eventos, campañas publicitarias masivas, producción audiovisual, dotaciones permanentes o adquisición de mobiliario, sino procesos de suministro de bienes puntuales, verificables en cantidad, calidad, composición, presentación, personalización, estado de conservación y condiciones de entrega. Esta precisión es relevante porque el presente proceso contractual se limita a la adquisición de kits de arte infantil y, sin incluir operación logística del evento, transporte de participantes, servicios de capacitación, ejecución de actividades culturales por parte del contratista, instalación especializada o prestación de servicios profesionales.

Las entidades consultadas para el análisis del comportamiento de la demanda fueron las siguientes:

- Antioquia – Alcaldía Municipio de San Jerónimo.
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Entrerríos.
- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Peñol.
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Santa Fe de Antioquia.
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Itagui.
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Caucasia.
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Envigado.
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Marinilla.
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Rionegro.
- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Retiro.

A partir de esta revisión, la demanda pública identificada evidencia que las entidades territoriales adquieren de manera recurrente elementos de arte, papelería, útiles de escritura, cuadernos, libretas, bolsas institucionales, artículos personalizados y materiales complementarios para apoyar actividades culturales, formativas, educativas, pedagógicas, comunitarias e institucionales. En el caso concreto del Municipio de Marinilla, dicha demanda se encuentra asociada al cumplimiento de actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236, mediante el cual se busca fortalecer procesos educativos, culturales, deportivos y comunitarios dirigidos a población estudiantil y beneficiaria del municipio.

Por tanto, el comportamiento observado en el mercado público regional permite concluir que el objeto contractual se encuentra dentro de una dinámica ordinaria de abastecimiento estatal, asociada a bienes de amplia circulación comercial, disponibles en el mercado local y regional, susceptibles de ser adquiridos mediante proceso de mínima cuantía y verificables objetivamente a partir de sus condiciones técnicas, cantidades, presentación, personalización y oportunidad de entrega. En consecuencia, la demanda identificada respalda la pertinencia de adelantar el presente proceso de contratación para garantizar la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades culturales, formativas, institucionales y de articulación regional previstas en el marco del Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236.




Desde una perspectiva económica, las gráficas permiten analizar el comportamiento de la demanda pública asociada a bienes de papelería, útiles de oficina, productos de papel, bolsas, elementos de almacenamiento y suministros de arte y manualidades. Estos bienes presentan caracteristicas propias de un mercado de consumo institucional, en el cual las entidades públicas adquieren insumos estandarizados, de amplia circulación comercial, baja complejidad técnica y disponibilidad recurrente en el mercado local y regional.

En la vigencia 2023 se identificó un valor total contratado de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($1.869.315.392), distribuido en veinticuatro (24) contratos. Esta relación entre valor contratado y número de procesos permite evidenciar que existe una demanda pública efectiva, es decir, una necesidad que no solo aparece en la planeación de las entidades, sino que se materializa en contratos estatales concretos. En términos económicos, esto demuestra que los bienes analizados cuentan con mercado público verificable, transacciones recurrentes y antecedentes de compra que permiten sustentar la razonabilidad del proceso proyectado.

La gráfica de gasto mensual muestra un comportamiento irregular de la demanda durante la vigencia 2023. En los primeros meses del año se observa un nivel de gasto moderado y relativamente estable, mientras que en el segundo semestre se presentan incrementos importantes, especialmente en julio y diciembre. Este comportamiento refleja una demanda estacional, propia de

bienes que suelen adquirirse en función del calendario institucional, educativo, cultural y presupuestal de las entidades públicas. El pico de julio puede asociarse a la ejecución de actividades de mitad de año, jornadas pedagógicas, culturales o comunitarias, mientras que el incremento de diciembre puede relacionarse con la ejecución final de recursos, cierre de vigencia, cumplimiento de planes de acción y realización de actividades institucionales de final de año.

Desde la teoría económica de la demanda, esta estacionalidad indica que el consumo institucional de este tipo de bienes no es completamente uniforme durante el año, sino que responde a momentos específicos de mayor necesidad. En consecuencia, la oportunidad de la contratación resulta relevante, pues adquirir los bienes antes de la realización de las actividades programadas permite evitar presiones de corto plazo, sobrecostos por urgencia, limitaciones de inventario o restricciones logísticas derivadas de los periodos de mayor demanda.

La gráfica de cantidad de contratos mensual complementa el análisis anterior, al evidenciar que los meses con mayor número de procesos coinciden parcialmente con los meses de mayor gasto. En julio, septiembre y diciembre se observa una mayor frecuencia contractual, lo que sugiere que la demanda pública no solo aumenta por el valor de las compras, sino también por la cantidad de entidades o procesos que concurren al mercado. Económicamente, esto refleja una mayor presión de demanda en determinados meses, situación que puede incidir en la disponibilidad de proveedores, tiempos de entrega, capacidad de personalización de los bienes y oportunidad en el suministro.

El análisis anual del gasto muestra que la demanda ha tenido continuidad entre 2020 y 2026, con un crecimiento significativo hasta 2023 y un nuevo nivel alto en 2025. Esta trayectoria permite identificar un mercado público con demanda sostenida en el tiempo, no limitado a una sola vigencia ni a una necesidad aislada. Aunque se observan variaciones entre años, estas pueden explicarse por cambios en la planeación contractual, agrupación de compras, disponibilidad presupuestal, ejecución de programas específicos o mayor utilización de mecanismos electrónicos de contratación. En términos económicos, la existencia de gasto en varias vigencias demuestra estabilidad relativa del mercado y reduce la incertidumbre sobre la disponibilidad de oferentes.

La gráfica de cantidad de contratos anual muestra que 2023 fue la vigencia con mayor número de procesos, con veinticuatro (24) contratos. Sin embargo, en 2024 y 2025 se mantiene la contratación, aunque con menor frecuencia. Esta diferencia entre valor y número de contratos permite inferir que el mercado puede operar bajo dos dinámicas: múltiples compras de menor cuantía o procesos menos numerosos pero de mayor valor agregado. Para el presente proceso, cuya cuantía es baja y cuyo objeto corresponde a bienes puntuales, esta información resulta favorable, porque evidencia que el mercado atiende tanto compras pequeñas como adquisiciones de mayor volumen.

La participación por plataforma refleja una mayor concentración reciente en SECOP II, especialmente en la vigencia 2023. Desde el punto de vista económico e institucional, esto mejora la transparencia del mercado, facilita la comparación de precios, aumenta la trazabilidad de la demanda pública y permite que los oferentes identifiquen oportunidades de negocio con mayor facilidad. Una mayor publicidad de los procesos tiende a reducir asimetrías de información entre compradores y proveedores, lo cual favorece la competencia y la selección objetiva en procesos como el de mínima cuantía.

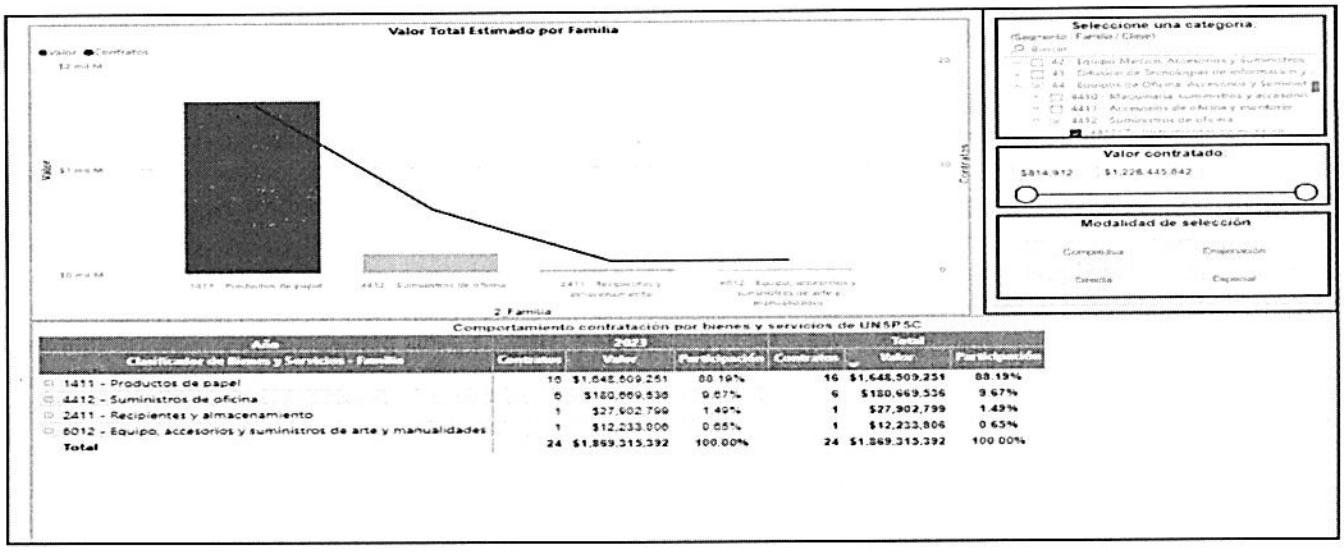
La gráfica de valor total estimado por familia evidencia una concentración económica importante en la familia 1411 —productos de papel—, seguida por la familia 4412 —suministros de oficina—. Esta distribución muestra que la mayor parte del gasto público analizado se orienta a bienes de uso transversal, como cuadernos, libretas, papel y elementos de escritura. Dichos bienes tienen una demanda amplia porque son utilizados en actividades administrativas, educativas, formativas, institucionales y comunitarias. Por su parte, las familias 2411 —recipientes y almacenamiento— y 6012 —equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades— presentan una menor participación relativa, pero siguen siendo relevantes para procesos que requieren bolsas, organización de materiales, kits pedagógicos o insumos para actividades culturales.

Esta composición por familias permite observar una relación de complementariedad entre los bienes requeridos. Los productos de papel y los suministros de oficina satisfacen la necesidad de registro, toma de notas y participación en actividades formativas; las bolsas o elementos de almacenamiento permiten organizar, transportar y proteger los materiales; y los suministros de arte y manualidades habilitan el desarrollo de actividades creativas, culturales y pedagógicas. En consecuencia, el objeto contractual no agrupa bienes inconexos, sino elementos complementarios que responden a una misma finalidad institucional.

En términos de estructura de mercado, los bienes analizados corresponden a productos de baja especificidad técnica, amplia oferta comercial y posibilidad de sustitución entre marcas, referencias y proveedores, siempre que se cumplan las condiciones mínimas exigidas por la entidad. Esta característica reduce el riesgo de dependencia frente a un proveedor exclusivo y favorece la concurrencia de oferentes, especialmente mipymes, papelerías, distribuidores de útiles, empresas de artículos promocionales y proveedores de insumos escolares o institucionales.

Desde el punto de vista de la eficiencia del gasto público, las gráficas permiten concluir que la contratación proyectada se ubica dentro de una demanda ordinaria del sector público y que el valor del proceso resulta coherente con un mercado donde existen antecedentes de adquisición de bienes similares. Al tratarse de bienes verificables en cantidad, calidad, composición, presentación y personalización, la modalidad de mínima cuantía resulta proporcional frente al valor estimado, la baja complejidad del suministro y la necesidad de contar con una respuesta oportuna para las actividades programadas.

El análisis económico de la demanda evidencia que el suministro de kits de arte se encuentra respaldado por un mercado público activo, con demanda recurrente, comportamiento estacional, antecedentes de contratación en varias vigencias y concentración en familias de bienes directamente relacionadas con el objeto contractual. Esta información permite sustentar que la necesidad del Municipio de Marinilla no es atípica ni aislada, sino que corresponde a una dinámica regular de abastecimiento estatal de bienes culturales, pedagógicos, institucionales y de apoyo operativo, disponibles en el mercado regional y susceptibles de ser adquiridos mediante un proceso competitivo de mínima cuantía.




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 1411 - Productos de papel | 16 | $1.648.509.251 | 88.19% | 16 | $1.648.509.251 | 88.19% |
| 4412 - Suministros de oficina | 6 | $180.669.536 | 9.67% | 6 | $180.669.536 | 9.67% |
| 2411 - Recipientes y almacenamiento | 1 | $27.902.799 | 1.49% | 1 | $27.902.799 | 1.49% |
| 6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades | 1 | $12.233.806 | 0.65% | 1 | $12.233.806 | 0.65% |
| Total | 24 | $1.869.315.392 | 100.00% | 24 | $1.869.315.392 | 100.00% |

La gráfica de valor total estimado por familia permite identificar la composición económica de la demanda pública asociada a los bienes analizados. Para la vigencia 2023 se registró un valor total contratado de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($1.869.315.392), distribuido en veinticuatro (24) contratos, clasificados en cuatro familias de bienes directamente relacionadas con el objeto del presente proceso.

El mayor peso económico se concentra en la familia 1411 —productos de papel—, con un valor contratado de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($1.648.509.251), equivalente al 88,19% del total analizado, representado en dieciséis (16) contratos. Esta concentración evidencia que los productos de papel, dentro de los cuales se ubican cuadernos, libretas y elementos similares, constituyen el principal componente de la demanda pública observada. Desde el punto de vista económico, esto muestra que se trata de bienes de consumo institucional recurrente, utilizados de manera transversal en actividades administrativas, educativas, formativas, pedagógicas, comunitarias y de capacitación.

En segundo lugar, se ubica la familia 4412 —suministros de oficina—, con seis (6) contratos por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($180.669.536), correspondiente al 9,67% del valor total. Esta categoría resulta relevante para el presente proceso, toda vez que comprende elementos como lapiceros, bolígrafos e instrumentos de escritura, los cuales son bienes complementarios de los cuadernos o libretas y permiten materializar la finalidad de registro, toma de notas, apropiación de contenidos y participación organizada en actividades institucionales y formativas.

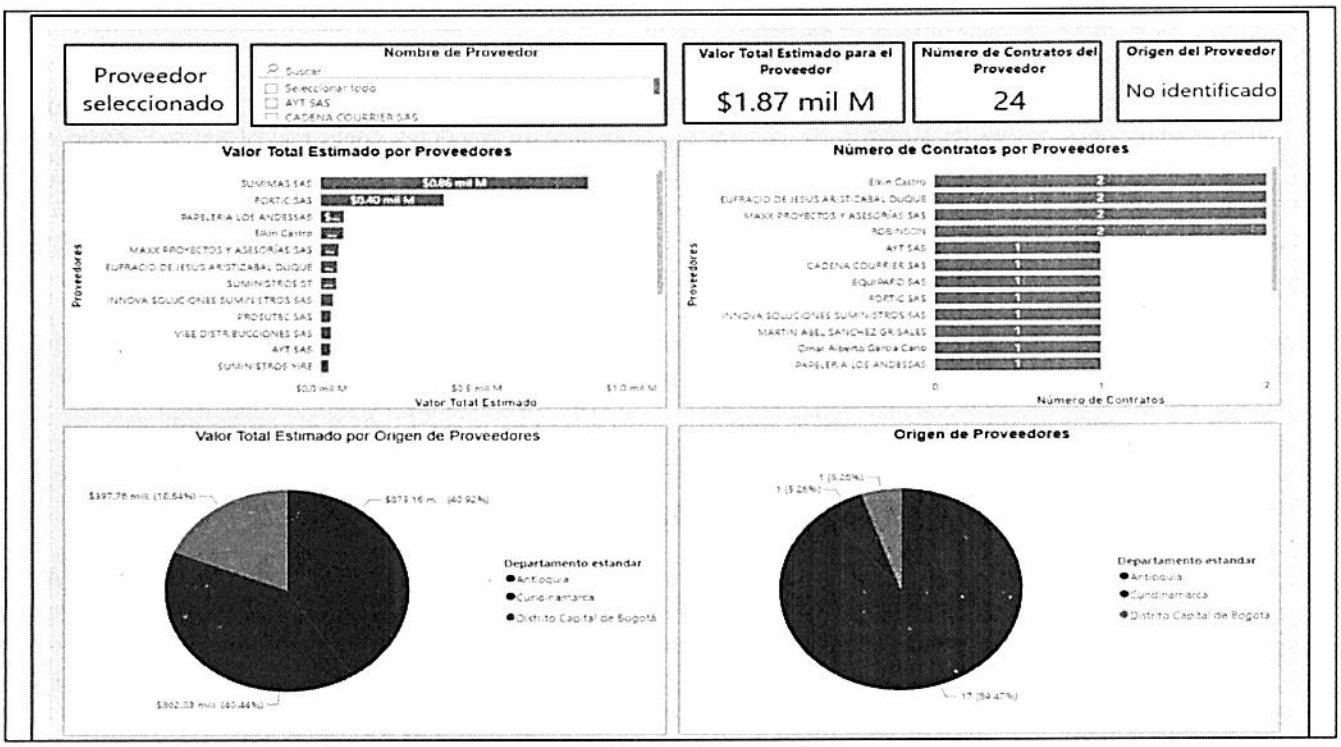
En menor proporción aparece la familia 2411 —recipientes y almacenamiento—, con un (1) contrato por valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($27.902.799), equivalente al 1,49% del total. Esta familia guarda relación con las bolsas institucionales o reutilizables previstas dentro de los kits tipo souvenir, cuya función económica y operativa no es independiente, sino complementaria: facilitar el porte, protección, organización y distribución de los elementos suministrados durante las jornadas programadas.

Finalmente, la familia 6012 —equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades— registra un (1) contrato por valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/L ($12.233.806), equivalente al 0,65% del total. Aunque su participación relativa es menor frente a los productos de papel y suministros de oficina, esta categoría resulta directamente vinculada con el componente cultural del presente proceso, en la medida en que comprende insumos de arte, dibujo, pintura, manualidades y expresión plástica. Su menor peso porcentual no implica inexistencia de mercado, sino una demanda más específica y de menor escala, asociada principalmente a actividades pedagógicas, culturales, recreativas y de formación integral.

Desde el punto de vista económico, la información refleja una demanda altamente concentrada en bienes de uso transversal, especialmente productos de papel y suministros de oficina, los cuales representan conjuntamente el 97,86% del valor total contratado. Esta concentración es coherente con la naturaleza del gasto público institucional, pues las entidades suelen adquirir con mayor frecuencia bienes de papelería, escritura y apoyo administrativo o formativo. No obstante, las categorías de bolsas, almacenamiento y suministros de arte complementan funcionalmente dicha demanda, al permitir estructurar kits o paquetes integrales para actividades institucionales, educativas, culturales y comunitarias.

La lectura de la gráfica también permite concluir que el objeto del presente proceso no agrupa bienes inconexos. Por el contrario, los elementos requeridos tienen una relación económica de complementariedad: los cuadernos o libretas permiten el registro de información; los lapiceros permiten su uso inmediato; las bolsas facilitan el porte y organización de los materiales; y los kits de arte permiten desarrollar actividades de pintura, creación y expresión plástica. En conjunto, estos bienes conforman una unidad funcional orientada al apoyo de actividades culturales, formativas, institucionales y de articulación regional.

La demanda por familia respalda la razonabilidad del proceso proyectado, en tanto evidencia que los bienes requeridos por el Municipio de Marinilla pertenecen a categorías con antecedentes de contratación pública, disponibilidad comercial y utilización frecuente por parte de entidades estatales. La baja complejidad técnica de los bienes, su posibilidad de verificación objetiva y la existencia de oferta regional permiten concluir que el suministro puede ser atendido mediante un proceso de mínima cuantía, bajo criterios de economía, eficiencia, oportunidad y selección objetiva.




Desde la perspectiva de la oferta, el tablero permite identificar la estructura del mercado proveedor que ha atendido procesos relacionados con productos de papel, suministros de oficina, instrumentos de escritura, bolsas, elementos de almacenamiento y suministros de arte y manualidades. La información consolidada registra un valor total estimado de aproximadamente MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.870 millones), asociado a veinticuatro (24) contratos, lo cual evidencia la existencia de proveedores con experiencia en el suministro de bienes similares o complementarios a los requeridos por el Municipio de Marinilla.

La gráfica de valor total estimado por proveedores muestra una concentración relevante en pocos oferentes. En particular, SUMIMAS S.A.S. registra el mayor valor contratado, cercano a OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($860 millones), seguido por FORTIC S.A.S., con un valor aproximado de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400 millones). Estos dos proveedores concentran una parte significativa del valor total analizado, lo que permite observar que, aunque existe pluralidad de actores en el mercado, el gasto público se encuentra parcialmente concentrado en empresas con mayor capacidad comercial, logística y operativa para atender contratos de mayor cuantía o de mayor alcance.

No obstante, la gráfica también evidencia la presencia de otros proveedores con participaciones menores, tales como Papelería Los Andessas, Elkin Castro, Maxx Proyectos y Asesorías S.A.S., Eufracio de Jesús Aristizábal Duque, Suministros ST, Innova Soluciones Suministros S.A.S., Prosutec S.A.S., Vibe Distribuciones S.A.S., AYT S.A.S. y Suministros Yire, entre otros. Esta dispersión en los proveedores de menor valor permite concluir que el mercado no depende exclusivamente de uno o dos agentes económicos, sino que cuenta con una base amplia de oferentes que pueden participar en procesos de baja y mediana cuantía.

Desde el punto de vista económico, esta composición de la oferta resulta favorable para el presente proceso, toda vez que los bienes requeridos corresponden a productos de baja complejidad técnica, amplia circulación comercial y posibilidad de sustitución entre marcas, referencias y proveedores, siempre que se cumplan las especificaciones mínimas exigidas por la entidad. Esta característica reduce el riesgo de dependencia frente a un único proveedor y favorece la competencia en procesos de mínima

cuantía, especialmente entre papelerías, distribuidores de útiles escolares, empresas de artículos institucionales, proveedores de elementos promocionales y comercializadores de insumos de arte.

La gráfica de número de contratos por proveedores muestra que varios oferentes han participado en más de un proceso, aunque sin una concentración excesiva en términos de frecuencia contractual. Proveedores como Elkin Castro, Eufracio de Jesús Aristizábal Duque, Maxx Proyectos y Asesorías S.A.S. y Robinson registran dos (2) contratos cada uno, mientras que otros proveedores registran un (1) contrato. Esta distribución permite inferir que la oferta tiene una participación relativamente atomizada en cuanto al número de procesos, lo cual es positivo desde el punto de vista de competencia, porque evidencia la existencia de varios agentes económicos con capacidad de atender necesidades similares.

Al comparar la concentración por valor con la distribución por número de contratos, se observa una diferencia económica relevante: algunos proveedores concentran mayor valor contratado, mientras que la frecuencia de contratos se encuentra más distribuida entre varios actores. Esto indica que el mercado puede atender tanto compras de mayor volumen como adquisiciones puntuales de menor cuantía. Para el presente proceso, cuyo presupuesto oficial es bajo y cuyo objeto se limita al suministro de bienes específicos, esta condición resulta favorable, porque permite esperar participación de proveedores locales o regionales con capacidad suficiente para atender la necesidad sin requerir una estructura empresarial altamente especializada.

En cuanto al origen de los proveedores, la gráfica evidencia una participación predominante de proveedores ubicados en Antioquia, con diecisiete (17) registros, equivalentes al 89,47% de los contratos con origen identificado. En menor proporción aparecen proveedores de Cundinamarca y del Distrito Capital de Bogotá, cada uno con una participación del 5,26%. Esta composición muestra que el mercado regional cuenta con capacidad de respuesta suficiente para atender este tipo de suministros, sin perjuicio de que también exista oferta proveniente de otros territorios del país.

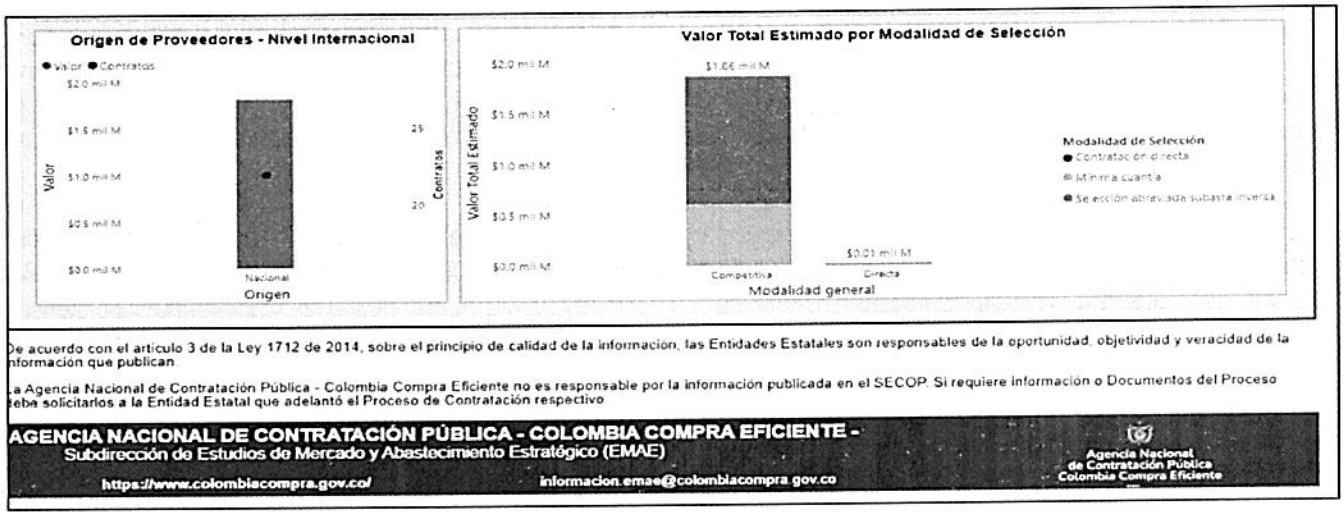
Desde la perspectiva del valor contratado por origen, se observa una distribución entre Antioquia, Cundinamarca y Bogotá. Antioquia representa una participación relevante del valor total, lo cual confirma la importancia del mercado regional en el suministro de estos bienes. Cundinamarca y Bogotá también registran participación significativa, lo que puede explicarse por la presencia de proveedores con mayor escala comercial, capacidad de distribución nacional o portafolios amplios de productos institucionales. Esta combinación entre oferta regional y oferta nacional amplía las posibilidades de concurrencia y reduce el riesgo de escasez de proveedores.

La lectura económica del origen de los proveedores permite concluir que el Municipio de Marinilla puede acudir a un mercado con presencia territorial cercana, especialmente en Antioquia, lo cual favorece la oportunidad de entrega, la reducción de costos logísticos y la posibilidad de atención rápida frente a ajustes, reposiciones o requerimientos de personalización. Al mismo tiempo, la existencia de proveedores de otros departamentos demuestra que el mercado no se encuentra cerrado territorialmente y que pueden concurrir oferentes con cobertura nacional, lo cual fortalece la competencia.

En conjunto, las gráficas permiten concluir que existe una oferta suficiente, plural y funcional para atender el suministro de kits de arte infantil. Aunque se identifica concentración del valor contratado en algunos proveedores, el número de contratos muestra participación de múltiples oferentes, lo que evidencia un mercado con capacidad de respuesta para procesos de distinta escala. Para el presente proceso, esta situación respalda la viabilidad económica de adelantar una mínima cuantía, en tanto los bienes requeridos se encuentran disponibles en el mercado, pueden ser suministrados por diversos agentes y son verificables objetivamente en cantidad, calidad, composición, presentación, personalización y condiciones de entrega.

Desde el análisis de la oferta, el proceso proyectado no presenta señales de restricción significativa del mercado, dependencia de proveedor único o barreras técnicas que limiten la concurrencia. Por el contrario, los datos evidencian un mercado regional activo, con participación mayoritaria de proveedores antioqueños, presencia complementaria de proveedores nacionales y capacidad

suficiente para atender bienes de papelería, útiles de oficina, bolsas, elementos institucionales y suministros de arte, en condiciones compatibles con las necesidades del Municipio de Marinilla.




La gráfica de origen de proveedores a nivel internacional permite identificar que la totalidad de los proveedores registrados en la muestra corresponde a proveedores nacionales. Este comportamiento es relevante desde el punto de vista económico, en la medida en que confirma que los bienes asociados a productos de papel, suministros de oficina, bolsas, elementos de almacenamiento y suministros de arte y manualidades pueden ser atendidos por el mercado interno, sin que se evidencie dependencia de proveedores extranjeros o de importaciones directas para satisfacer la necesidad pública analizada.

La presencia exclusiva de proveedores nacionales permite inferir que se trata de bienes con disponibilidad ordinaria en el comercio colombiano, distribuidos por papelerías, comercializadores de útiles escolares, proveedores institucionales, empresas de artículos promocionales, distribuidores de elementos de oficina y oferentes con capacidad de personalización básica. Esta condición reduce riesgos económicos asociados a variaciones internacionales de precios, tiempos de importación, trámites aduaneros, restricciones cambiarias o dependencia de cadenas externas de abastecimiento.

Desde la perspectiva del presente proceso, esta información resulta favorable, toda vez que el suministro de kids arte infantil no requiere acudir a un mercado especializado externo, sino a bienes de circulación comercial nacional, verificables en cantidad, calidad, composición, presentación, personalización y condiciones de entrega. En consecuencia, el Municipio de Marinilla puede estructurar el proceso bajo condiciones técnicas razonables, sin introducir barreras innecesarias a la participación de proveedores nacionales, regionales o locales.

Por su parte, la gráfica de valor total estimado por modalidad de selección evidencia que la mayor parte del valor contratado se concentra en modalidades competitivas, especialmente en procesos adelantados bajo selección abreviada por subasta inversa y mínima cuantía. Esta distribución permite observar que las entidades estatales suelen adquirir este tipo de bienes mediante procedimientos de concurrencia, comparación de precios y selección objetiva, lo cual es coherente con la naturaleza de los productos analizados: bienes de características técnicas identificables, comparables y disponibles en el mercado.

La participación de la mínima cuantía dentro de las modalidades competitivas resulta especialmente relevante para el presente estudio previo. Esta modalidad aparece como una herramienta utilizada por las entidades públicas para adquirir bienes de baja complejidad técnica y menor valor relativo, cuando la necesidad puede satisfacerse mediante la comparación objetiva de ofertas y la verificación del cumplimiento de condiciones mínimas. En ese sentido, el comportamiento observado respalda la procedencia

económica de adelantar el presente proceso mediante mínima cuantía, considerando que el presupuesto oficial del Municipio de Marinilla asciende a TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($3.214.260) y que el objeto corresponde al suministro puntual de bienes técnicamente verificables.

La presencia de la selección abreviada por subasta inversa también confirma que una parte importante del mercado se comporta bajo lógicas de competencia por precio, especialmente cuando los bienes son estandarizados o de común utilización. Aunque el presente proceso no se estructura como subasta inversa por razón de su cuantía, la existencia de procesos similares bajo esta modalidad permite concluir que los bienes cuentan con parámetros de comparación objetiva y que el mercado ofrece alternativas suficientes para que las entidades puedan seleccionar propuestas favorables.

En contraste, la contratación directa presenta una participación marginal dentro del valor total estimado. Desde el punto de vista económico, esto indica que la adquisición de este tipo de bienes no suele depender de condiciones excepcionales, exclusividad de proveedor o ausencia de competencia. Por el contrario, la baja participación de la contratación directa refuerza la idea de que existe pluralidad de oferentes y que la regla general del mercado es acudir a procedimientos competitivos.

La lectura conjunta de ambas gráficas permite concluir que el mercado proveedor de estos bienes es principalmente nacional, competitivo y con capacidad de respuesta suficiente para atender necesidades institucionales de distinta escala. La inexistencia de proveedores internacionales en la muestra no representa una limitación, sino una señal de suficiencia del mercado interno para proveer bienes de papelería, oficina, bolsas, elementos personalizados y suministros de arte. A su vez, la concentración del valor en modalidades competitivas evidencia que las entidades públicas encuentran en este mercado condiciones adecuadas para promover concurrencia, comparación de precios y selección objetiva.

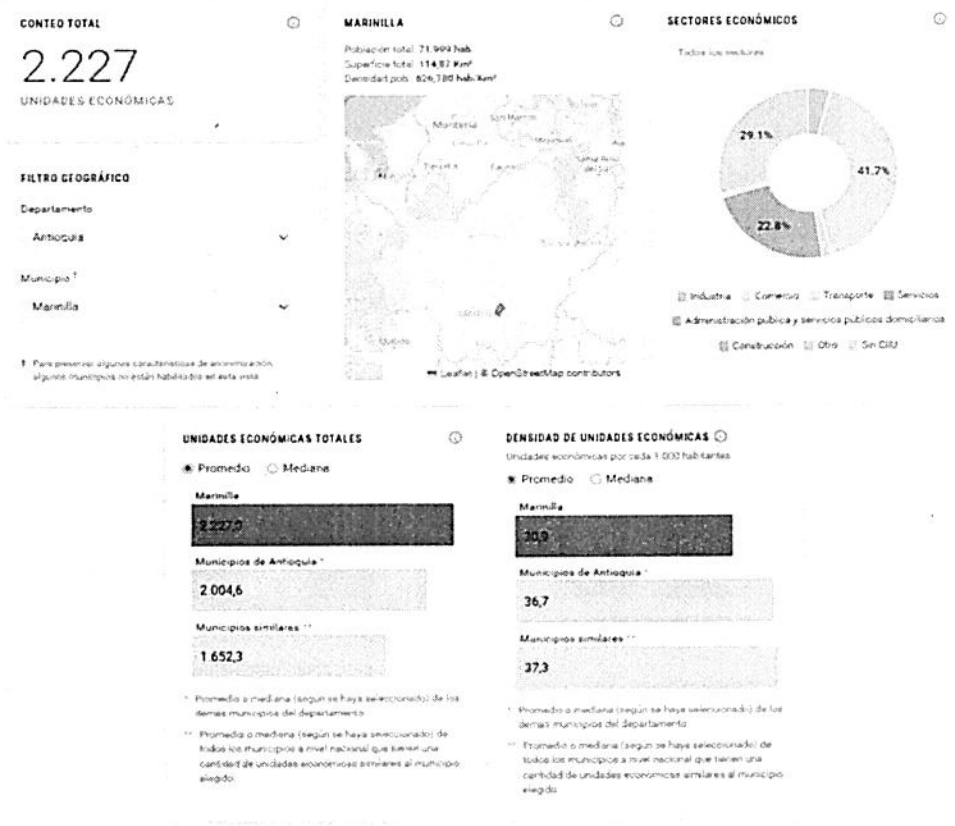
Desde el análisis económico de la oferta y de las modalidades de contratación, el proceso proyectado por el Municipio de Marinilla se encuentra alineado con el comportamiento observado en el mercado público. Los bienes requeridos en el estudio previo, esto es, kits de arte infantil, corresponden a productos disponibles en el mercado nacional, con oferta suficiente, baja complejidad técnica y posibilidad de adquisición mediante mínima cuantía, de conformidad con la naturaleza, valor y alcance del suministro requerido.

Análisis del mercado

Desde la perspectiva comercial, el mercado asociado al presente proceso se encuentra conformado por proveedores dedicados a la comercialización y suministro de materiales de arte, útiles escolares, elementos de papelería, suministros de oficina, cuadernos, libretas, lapiceros, bolsas reutilizables o ecológicas, artículos institucionales personalizados y elementos promocionales de uso educativo, cultural y formativo. Se trata de un mercado amplio y de fácil acceso, en el cual participan papelerías, distribuidores de útiles escolares, comercializadores de suministros de oficina, empresas de artículos promocionales, proveedores de elementos institucionales, imprentas, distribuidores de bolsas ecológicas y comercializadores de insumos para actividades artísticas y pedagógicas, con capacidad para atender requerimientos de baja cuantía y entregar los bienes en las condiciones definidas por la entidad.

La naturaleza del objeto contractual permite la participación de proveedores locales, subregionales, departamentales y nacionales, especialmente aquellos ubicados en el Oriente Antioqueño, el Valle de Aburrá y otros municipios del departamento de Antioquia. Esta lectura resulta coherente con la estructura económica del Municipio de Marinilla, en la cual se identifican 2.227 unidades económicas. La distribución sectorial muestra una participación relevante del comercio, con el 41,7% de las unidades económicas, seguido por administración pública y servicios públicos domiciliarios con el 29,1%, y servicios con el 22,8%. Esta composición evidencia que el municipio cuenta con una base comercial significativa, lo cual favorece la existencia de canales ordinarios de abastecimiento para bienes como cuadernos, libretas, lapiceros, bolsas institucionales, materiales de arte, útiles escolares y elementos personalizados.

**Distribución general:**




La gráfica de distribución general permite observar que Marinilla registra un número de unidades económicas superior al promedio de los municipios de Antioquia y al promedio de municipios similares. Mientras Marinilla reporta 2.227 unidades económicas, el promedio departamental se ubica en 2.004,6 y el promedio de municipios similares en 1.652,3. Este comportamiento permite inferir que el municipio cuenta con una estructura económica local relativamente activa, lo cual resulta favorable para la adquisición de bienes de uso común, institucional, educativo y cultural.

No obstante, la densidad de unidades económicas por cada 1.000 habitantes es de 30,9, inferior al promedio de municipios de Antioquia, que corresponde a 36,7, y al promedio de municipios similares, que se ubica en 37,3. Esta diferencia indica que, aunque el municipio cuenta con una base empresarial amplia en términos absolutos, la demanda puede requerir también la concurrencia de proveedores subregionales, departamentales o nacionales para fortalecer la pluralidad de oferentes, mejorar las condiciones de competencia y garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes requeridos.

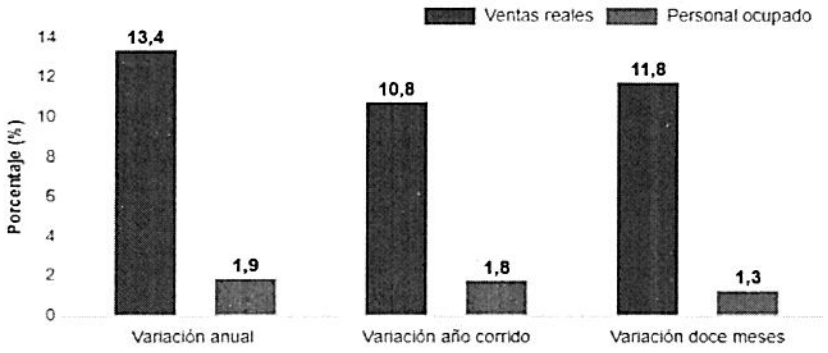
La adquisición no exige procesos industriales altamente especializados ni fabricación exclusiva a la medida; sin embargo, sí requiere el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas definidas por la entidad. En particular, los kits de pintura y arte infantil deberán ser nuevos, seguros, aptos para uso escolar e infantil, no tóxicos cuando aplique, completos y adecuados para actividades de pintura, coloreado, dibujo, creación artística y expresión plástica.

Desde el punto de vista de la dinámica comercial nacional, la Encuesta Mensual de Comercio —EMC— del DANE muestra para marzo de 2026 una variación anual positiva de las ventas reales del comercio de 13,4%, mientras que el personal ocupado presentó

una variación de 1,9%. En el acumulado del año, las ventas reales crecieron 10,8% y el personal ocupado 1,8%; y en la variación doce meses, las ventas reales aumentaron 11,8%, con un crecimiento de 1,3% en el personal ocupado. Esta información permite observar un comportamiento favorable del comercio nacional, con expansión de las ventas reales y estabilidad relativa en el personal ocupado, lo cual es relevante para procesos de suministro de bienes de uso común, en la medida en que refleja capacidad comercial activa y disponibilidad de canales de abastecimiento.

**Encuesta Mensual de Comercio (EMC)**

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Marzo 2026




**Fuente:** DANE - EMC

El comportamiento positivo de las ventas reales del comercio resulta pertinente para el presente análisis, porque los bienes requeridos por el Municipio de Marinilla hacen parte de cadenas de comercialización ordinarias asociadas a papelerías, distribuidores de útiles escolares, comercializadores de suministros de oficina, proveedores de elementos promocionales, empresas de personalización gráfica, distribuidores de bolsas ecológicas y comercializadores de materiales de arte. En esa medida, la dinámica comercial registrada respalda la existencia de un mercado activo para la adquisición de cuadernos, libretas, lapiceros, bolsas institucionales, kits de pintura y arte infantil y demás elementos complementarios requeridos para actividades culturales, formativas, institucionales y de articulación regional.

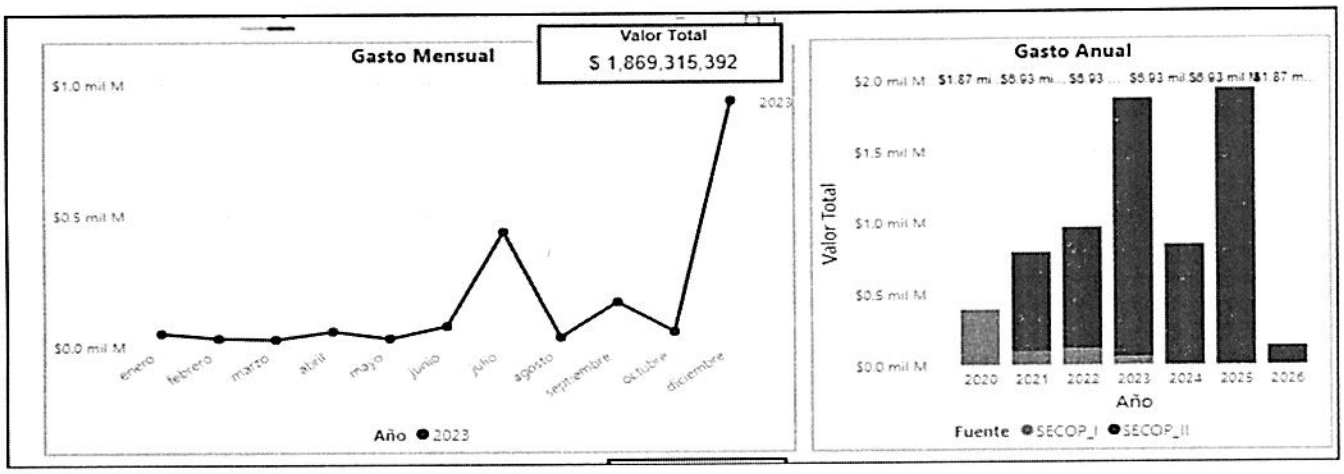
Desde el punto de vista de la competencia, el mercado presenta condiciones favorables para la concurrencia de oferentes. No se identifican barreras significativas de entrada, restricciones tecnológicas complejas ni requisitos de producción altamente especializados que limiten la participación de potenciales proveedores, toda vez que los bienes requeridos corresponden a productos de uso común disponibles en el comercio ordinario. Estos bienes pueden ser suministrados por papelerías, distribuidores de útiles escolares, comercializadores de suministros de oficina, proveedores de artículos institucionales, empresas de personalización y comercializadores de insumos artísticos, lo cual permite contar con una oferta amplia a nivel local, subregional, departamental y nacional.

En términos de comportamiento comercial, los precios del mercado suelen estar determinados por variables como la cantidad de piezas incluidas en los kits de arte, la calidad de los colores, crayones, lápices, accesorios y estuches; el tamaño, gramaje, número de hojas, encuadernación y acabado de los cuadernos o libretas; el tipo de lapicero, mecanismo, tinta, cuerpo y sistema de impresión; el material, tamaño, resistencia y acabado de las bolsas; la complejidad de la personalización gráfica; la disponibilidad

de inventario; el tiempo de producción; y los costos asociados al empaque, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar indicado por la supervisión.

El mercado analizado permite concluir que el suministro de kits de arte infantil y pluralidad potencial de proveedores. La estructura económica local de Marinilla, la participación relevante del sector comercio, la posibilidad de concurrencia de proveedores subregionales, departamentales y nacionales, y el comportamiento positivo del comercio nacional respaldan la viabilidad de adelantar el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, toda vez que el objeto contractual corresponde a bienes puntuales, verificables en cantidad, calidad, composición, presentación, personalización y condiciones de entre

Análisis de la demanda



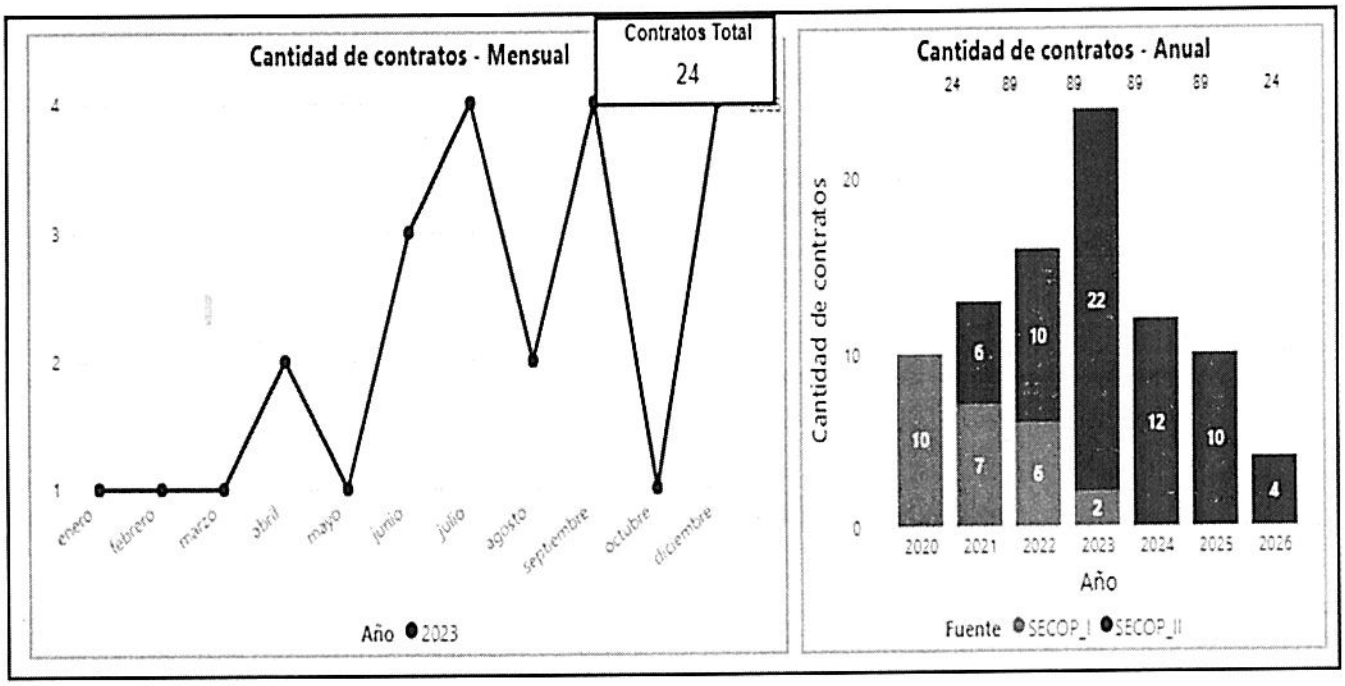

El gráfico representa el comportamiento histórico del gasto en la contratación pública de las entidades tomadas como referencia, asociado a procesos relacionados con productos de papel, suministros de oficina, instrumentos de escritura, bolsas, elementos de almacenamiento y suministros de arte y manualidades. La información consolidada registra un valor total de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($1.869.315.392), lo cual permite identificar antecedentes de demanda pública para bienes similares y complementarios a los requeridos en el presente proceso contractual.

- Desde la perspectiva anual, se observa que las vigencias 2023 y 2025 concentran los mayores valores de contratación dentro del periodo analizado, con registros cercanos a $1,87 mil millones y $1,93 mil millones, respectivamente. Este comportamiento evidencia que durante dichas vigencias las entidades públicas adelantaron procesos de mayor cuantía asociados a bienes de papelería, productos de papel, suministros de oficina, artículos institucionales y elementos complementarios para actividades administrativas, educativas, culturales y formativas. Las vigencias 2020, 2021, 2022, 2024 y 2026 presentan valores inferiores, lo que muestra que la contratación de este tipo de bienes no mantiene un comportamiento completamente lineal, sino que responde a necesidades puntuales de abastecimiento institucional, programación de actividades, ejecución de proyectos, disponibilidad presupuestal y planeación anual de las entidades públicas.
- Este comportamiento confirma que el mercado de cuadernos, libretas, lapiceros, bolsas institucionales, materiales de arte, elementos de papelería y suministros complementarios opera bajo una lógica de demanda recurrente, aunque variable en su intensidad. No se trata de bienes excepcionales ni de adquisición altamente especializada, sino de insumos de uso común que las entidades públicas requieren periódicamente para apoyar actividades pedagógicas, culturales, comunitarias, formativas, administrativas e institucionales. En ese sentido, la demanda observada resulta coherente con

la naturaleza del presente proceso, orientado al suministro de kits de arte infantil, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236.

- El análisis mensual complementa esta lectura, toda vez que muestra una concentración significativa del gasto en meses específicos de la vigencia 2023. Durante los primeros meses del año se observa un comportamiento moderado y relativamente estable, mientras que en julio se presenta un incremento importante del gasto. Posteriormente, el valor disminuye en agosto, registra un nuevo movimiento en septiembre y alcanza su mayor nivel en diciembre. Esta distribución permite concluir que las adquisiciones de estos bienes suelen materializarse en momentos determinados del año, asociados a la ejecución de actividades institucionales, jornadas educativas o culturales, programación de eventos, cierre de vigencia, disponibilidad de recursos o cumplimiento de compromisos derivados de convenios y proyectos interadministrativos.
- Para el caso del Municipio de Marinilla, esta información resulta pertinente porque el presente proceso contractual no corresponde a una compra aislada o atípica dentro del mercado público, sino a una necesidad que guarda relación con patrones de contratación previamente observados en entidades estatales. La adquisición de kits de pintura y arte infantil, cuadernos o libretas, lapiceros y bolsas institucionales se enmarca en una dinámica ordinaria de abastecimiento de bienes de uso común, técnicamente verificables y disponibles en el mercado, destinados a apoyar actividades culturales, formativas, institucionales y de articulación regional.
- La gráfica permite establecer que existe una demanda pública verificable para bienes relacionados con el objeto contractual. La concentración del gasto en determinadas vigencias y meses no desvirtúa la existencia del mercado, sino que evidencia que este tipo de contratación depende de necesidades institucionales concretas y de momentos específicos de ejecución. Por tanto, el comportamiento observado respalda la pertinencia de adelantar el presente proceso de mínima cuantía, en la medida en que los bienes requeridos cuentan con antecedentes de adquisición pública, disponibilidad comercial y correspondencia con necesidades ordinarias de apoyo a programas educativos, culturales, comunitarios e institucionales.

En este contexto, la demanda identificada no responde a una necesidad discrecional, ornamental o ajena a los fines institucionales. Por el contrario, se encuentra asociada al cumplimiento de actividades concretas derivadas del Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236, mediante el cual el Municipio de Marinilla desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de procesos educativos, culturales, deportivos y comunitarios. En esa medida, el suministro de kits de arte infantil permite apoyar la participación de estudiantes en actividades culturales y de expresión plástica.




El gráfico representa el comportamiento histórico de la cantidad de contratos identificados en las entidades tomadas como referencia, asociados a procesos relacionados con productos de papel, suministros de oficina, instrumentos de escritura, bolsas, elementos de almacenamiento y suministros de arte y manualidades, bienes que guardan relación directa con el objeto del presente proceso contractual, orientado al suministro de kits de arte infantil.

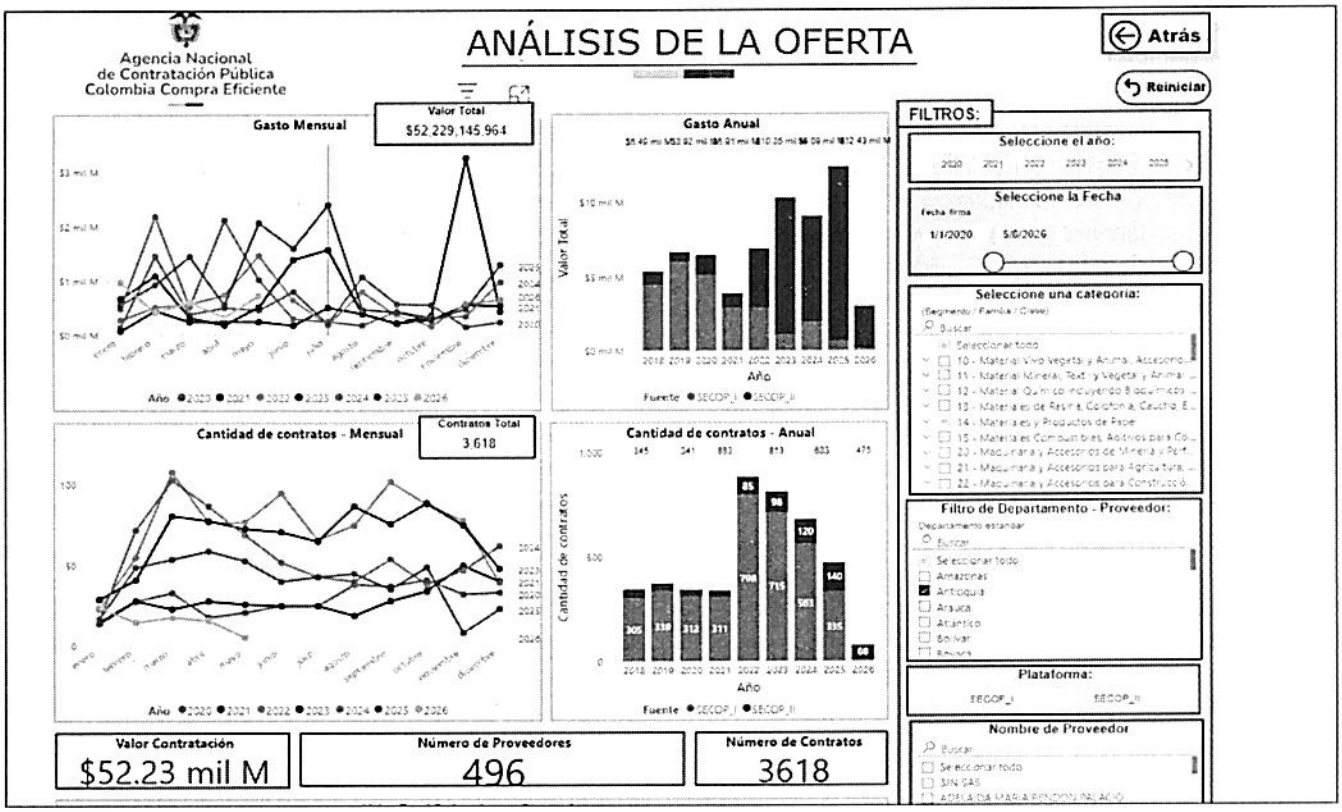
- Desde la perspectiva anual, se observa que la demanda contractual presenta una mayor concentración en la vigencia 2023, con un total de veinticuatro (24) contratos identificados. Este comportamiento evidencia que durante dicha anualidad las entidades públicas adelantaron un número relevante de procesos asociados a bienes de papelería, útiles de oficina, productos de papel, elementos institucionales y suministros complementarios para actividades educativas, culturales, formativas, administrativas y comunitarias. Las vigencias 2020, 2021, 2022, 2024, 2025 y 2026 también registran procesos, aunque en menor proporción, lo cual permite concluir que este tipo de adquisiciones mantiene presencia en el mercado público durante varias vigencias, sin depender exclusivamente de un año específico.
- La distribución anual permite advertir que la contratación de estos bienes opera bajo una lógica de demanda recurrente, pero variable en intensidad. No se trata de bienes cuya adquisición se produzca de manera uniforme en todas las vigencias, sino de suministros que las entidades públicas contratan conforme a la programación de actividades institucionales, educativas, culturales, de capacitación, jornadas comunitarias, ejecución de proyectos o cumplimiento de compromisos derivados de convenios interadministrativos. En ese sentido, la demanda observada resulta coherente con la naturaleza del presente proceso, mediante el cual el Municipio de Marinilla requiere adquirir insumos para apoyar actividades previstas en el marco del Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236.
- La gráfica anual también evidencia una transición importante hacia el uso de SECOP II. En la vigencia 2023, la mayor parte de los contratos identificados se registran en dicha plataforma, con veintidós (22) contratos frente a dos (2) registrados en SECOP I. Esta situación refleja una mayor trazabilidad, publicidad y disponibilidad de información contractual en los procesos recientes, lo cual favorece la comparación de antecedentes, la identificación de dinámicas de mercado y el análisis de demanda pública para bienes similares o complementarios a los requeridos por la entidad.
- En cuanto a la distribución mensual de la vigencia 2023, se observa que los contratos no se presentan de manera completamente homogénea durante el año, sino que se concentran en meses específicos. Los mayores registros se identifican en julio, septiembre y diciembre, con cuatro (4) contratos en cada uno de estos meses. También se observa

una participación relevante en junio, con tres (3) contratos, y registros moderados en abril y agosto, con dos (2) contratos cada uno. Los demás meses presentan una menor frecuencia, lo cual demuestra que la demanda de estos bienes se activa en momentos determinados del calendario institucional.

- Esta distribución mensual permite inferir que las adquisiciones de papelería, útiles de escritura, productos de papel, bolsas, elementos institucionales y suministros de arte suelen materializarse en períodos asociados a la ejecución de actividades programadas, jornadas educativas o culturales, eventos institucionales, procesos de capacitación, cierre de vigencia, disponibilidad presupuestal o necesidades específicas de abastecimiento. Para el presente proceso, esta lectura resulta relevante, toda vez que la contratación se encuentra vinculada a actividades concretas del convenio, entre ellas la participación de estudiantes en el Festival Regional en Guatapé y la jornada de capacitación y articulación definida por el Comité Técnico Regional.
- Desde la óptica del mercado, la recurrencia de contratos en diferentes vigencias y meses confirma la existencia de una demanda pública verificable para bienes relacionados con el objeto contractual. Aunque la contratación presenta picos en determinados períodos, ello no desvirtúa la existencia del mercado, sino que evidencia que estos suministros responden a necesidades institucionales concretas, asociadas a la planeación de actividades, ejecución presupuestal y desarrollo de programas públicos. Esta condición resulta favorable para el Municipio de Marinilla, en la medida en que demuestra que los bienes requeridos cuentan con antecedentes de adquisición pública y con disponibilidad comercial en el mercado.

El comportamiento observado respalda la pertinencia de adelantar el presente proceso de mínima cuantía, en la medida en que los bienes requeridos corresponden a productos de uso común, técnicamente verificables, disponibles en el mercado y asociados a necesidades ordinarias de apoyo a actividades culturales, formativas, institucionales y de articulación regional. La existencia de antecedentes contractuales similares permite concluir que la contratación proyectada no resulta atípica ni aislada dentro del mercado público, sino que se enmarca en una dinámica regular de abastecimiento estatal de bienes de papelería, arte, escritura, organización y personalización institucional.

Identificación de la Oferta

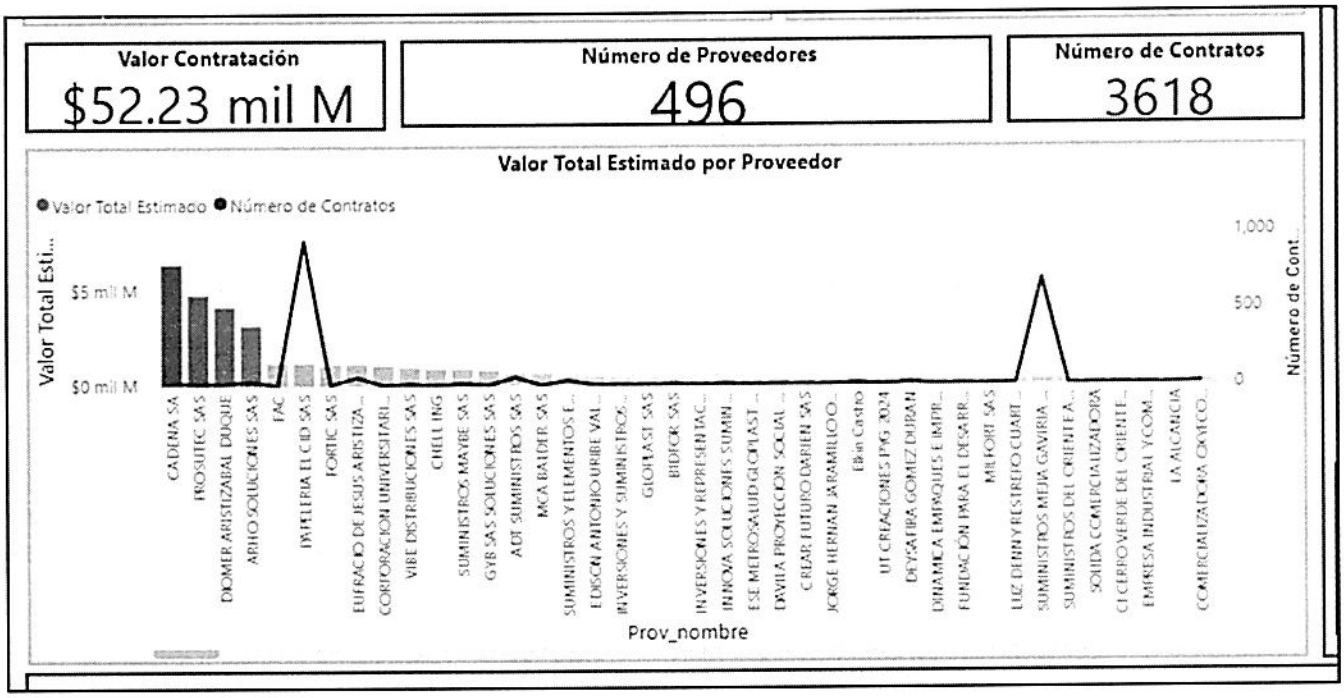



El gráfico representa el comportamiento histórico de la oferta identificada en SECOP para los proveedores ubicados en el departamento de Antioquia, asociados a procesos relacionados con productos de papel, suministros de oficina, instrumentos de escritura, bolsas, elementos de almacenamiento y suministros de arte y manualidades. La información consolidada registra un valor total de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($52.229.145.964), con cuatrocientos noventa y seis (496) proveedores y tres mil seiscientos dieciocho (3.618) contratos identificados, lo cual permite evidenciar la existencia de una oferta amplia, activa y plural para bienes similares o complementarios a los requeridos en el presente proceso contractual.

- Desde la perspectiva anual, se observa que la oferta presenta una dinámica sostenida durante las vigencias analizadas, con participación permanente de proveedores en el mercado público. Las vigencias 2023, 2024 y 2025 concentran los mayores valores de contratación, destacándose especialmente 2025, con un valor aproximado de $12,43 mil millones, seguida por 2023, con cerca de $10,35 mil millones, y 2024, con aproximadamente $9,09 mil millones. Este comportamiento evidencia que en los años recientes se ha mantenido una demanda significativa de bienes asociados a papelería, productos de papel, suministros de oficina, elementos institucionales y materiales complementarios, lo que permite inferir que los proveedores cuentan con capacidad comercial y operativa para atender procesos de distinta escala.
- La gráfica anual también permite identificar que la oferta no depende de una sola vigencia ni de un comportamiento aislado del mercado. Por el contrario, se observa una continuidad en la contratación entre 2020 y 2026, aunque con variaciones en los valores registrados. Estas variaciones pueden responder a factores como la planeación contractual de cada entidad, la agrupación de necesidades, la disponibilidad presupuestal, la ejecución de programas institucionales, actividades educativas o culturales, y la oportunidad de los procesos de compra. Para el presente proceso, esta información resulta favorable, toda vez que demuestra que los bienes requeridos hacen parte de una dinámica ordinaria de abastecimiento estatal.

- En cuanto al número de contratos anual, la gráfica muestra una participación significativa de proveedores durante varias vigencias, con mayores registros en los años 2022, 2023 y 2024. Esta situación permite concluir que el mercado no solo presenta valores importantes de contratación, sino también una alta frecuencia de procesos, lo cual es un indicador positivo de profundidad del mercado. La existencia de tres mil seiscientos dieciocho (3.618) contratos evidencia que se trata de un segmento con amplia actividad contractual y con múltiples oportunidades de participación para proveedores de bienes de papelería, útiles de oficina, elementos de escritura, bolsas, insumos institucionales y suministros de arte.
- La participación por plataforma evidencia una presencia relevante de SECOP I y SECOP II durante el período analizado, con una tendencia creciente de contratación a través de SECOP II en las vigencias recientes. Esta circunstancia permite observar una mayor trazabilidad, publicidad y disponibilidad de información contractual, lo cual favorece el análisis del mercado, la identificación de proveedores, la comparación de antecedentes y la verificación de procesos similares. Desde el punto de vista económico, una mayor publicidad de los procesos contribuye a reducir asimetrías de información y favorece condiciones de competencia entre los oferentes.
- El análisis mensual del gasto muestra que la oferta atiende requerimientos durante todos los meses del año, aunque con picos en momentos específicos. Se observan incrementos relevantes en meses como marzo, mayo, julio, noviembre y diciembre, dependiendo de la vigencia analizada. Esta distribución permite concluir que los proveedores del mercado cuentan con capacidad de respuesta a lo largo del año, pero que la contratación pública de estos bienes tiende a intensificarse en períodos asociados a programación de actividades institucionales, ejecución presupuestal, jornadas educativas o culturales, cierre de vigencia y desarrollo de proyectos o convenios interadministrativos.
- En relación con la cantidad de contratos mensual, se evidencia una dinámica activa de contratación durante el año, con picos que superan los cien (100) contratos en algunos meses de determinadas vigencias. Esta información permite inferir que el mercado proveedor tiene capacidad para atender múltiples procesos de manera simultánea, lo cual resulta relevante para bienes de baja complejidad técnica y alta disponibilidad comercial. Para el Municipio de Marinilla, esta condición reduce el riesgo de falta de oferentes y respalda la viabilidad de adelantar un proceso competitivo de mínima cuantía.
- Desde la óptica económica, la existencia de cuatrocientos noventa y seis (496) proveedores identificados permite concluir que no se trata de un mercado cerrado, concentrado en un único agente o dependiente de condiciones de exclusividad. Por el contrario, la oferta se caracteriza por una pluralidad significativa de proveedores potenciales, lo cual favorece la competencia, la comparación de precios, la oportunidad en la entrega y la posibilidad de obtener bienes que cumplan las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. Esta pluralidad es especialmente relevante para el presente proceso, dado que los bienes requeridos pueden ser suministrados por papelerías, distribuidores de útiles escolares, comercializadores de suministros de oficina, empresas de artículos institucionales, proveedores de bolsas ecológicas y comercializadores de materiales de arte.
- El comportamiento observado respalda la pertinencia de adelantar el presente proceso de mínima cuantía, en la medida en que los bienes requeridos corresponden a productos de uso común, disponibles en el mercado, técnicamente verificables y asociados a una oferta amplia en el departamento de Antioquia. La existencia de múltiples proveedores, el número significativo de contratos y la continuidad de procesos durante varias vigencias permiten concluir que la contratación proyectada no enfrenta restricciones relevantes de mercado ni barreras técnicas que limiten injustificadamente la concurrencia de oferentes.

Desde el análisis de la oferta, el mercado cuenta con condiciones favorables para atender el suministro de kits de arte infantil. Los datos evidencian una oferta regional activa, con proveedores suficientes, experiencia contractual en bienes similares o complementarios, capacidad de atención durante diferentes períodos del año y participación en procesos de distinta cuantía. Esta situación permite sustentar la viabilidad económica del proceso, la razonabilidad de acudir a la modalidad de mínima cuantía y la posibilidad de seleccionar un oferente que cumpla integralmente las condiciones técnicas, de calidad, presentación, personalización y entrega definidas por el Municipio de Marinilla.



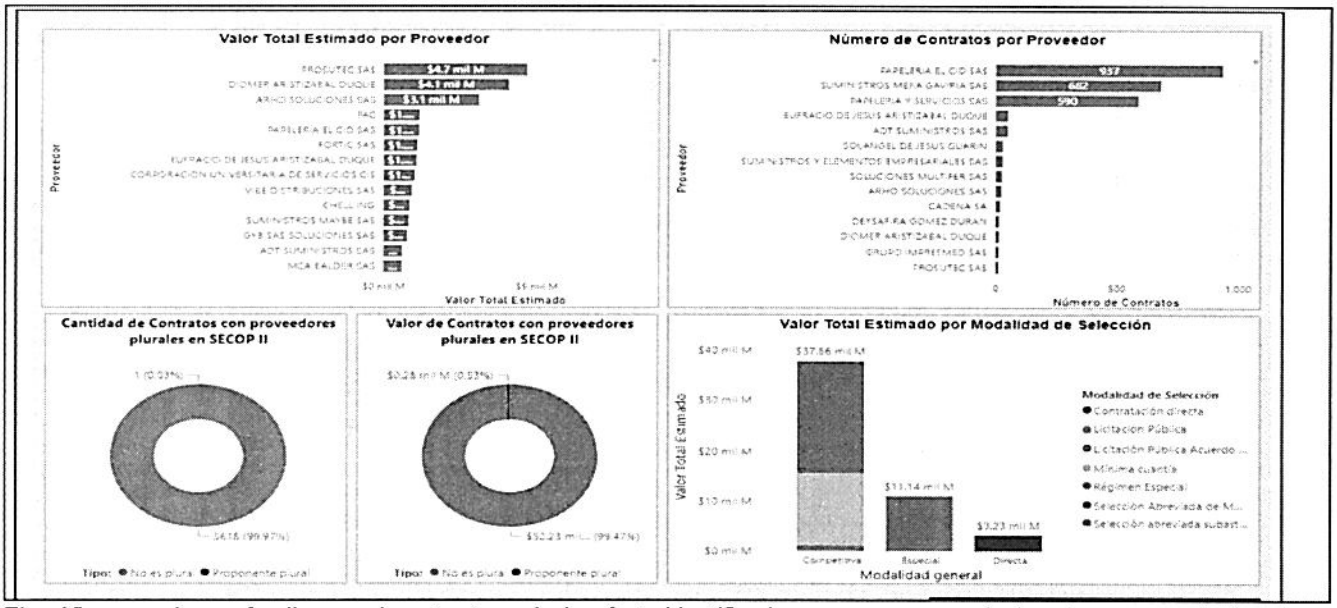

El gráfico presenta la distribución del valor total estimado por proveedor dentro del análisis de la oferta, asociado a procesos relacionados con productos de papel, suministros de oficina, instrumentos de escritura, bolsas, elementos de almacenamiento y suministros de arte y manualidades. La información consolidada registra un valor de contratación de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($52.230 millones), con cuatrocientos noventa y seis (496) proveedores y tres mil seiscientos dieciocho (3.618) contratos identificados, lo cual evidencia una oferta amplia, activa y con capacidad de atender bienes similares o complementarios a los requeridos por el Municipio de Marinilla.

- Desde la perspectiva económica, el número de proveedores identificados permite concluir que se trata de un mercado con pluralidad de oferentes y sin dependencia de un proveedor único. La presencia de cuatrocientos noventa y seis (496) agentes económicos refleja una estructura de oferta suficientemente amplia para bienes de uso común, tales como cuadernos, libretas, lapiceros, bolsas, útiles escolares, suministros de oficina, materiales de arte y elementos institucionales personalizados.
- La gráfica de valor total estimado por proveedor muestra que algunos oferentes concentran los mayores valores contratados, entre ellos proveedores como Cadena S.A., Fortic S.A.S., Domer Aristizábal Duque y Anho Soluciones S.A.S., los cuales registran montos superiores frente al resto de participantes. Esta concentración inicial evidencia la existencia de proveedores con mayor capacidad comercial, logística, financiera y operativa para atender procesos de mayor cuantía o contratos con mayor volumen de bienes.
- No obstante, después de los principales proveedores, la gráfica muestra una distribución amplia de oferentes con valores menores, lo cual permite identificar un mercado con participación atomizada en la base de la oferta. Esta situación resulta favorable para procesos de mínima cuantía, dado que el objeto contractual no exige una estructura empresarial de gran escala, sino capacidad para suministrar bienes puntuales, completos, personalizados y verificables en cantidad, calidad, presentación y condiciones de entrega.
- La línea correspondiente al número de contratos permite observar que algunos proveedores no concentran necesariamente los mayores valores, pero sí registran una alta frecuencia contractual. Esto indica que el mercado combina dos tipos de actores: proveedores que atienden contratos de mayor valor económico y proveedores que

participan de manera recurrente en procesos de menor cuantía. Desde la óptica de competencia, esta composición es positiva, porque demuestra que existen oferentes con diferentes capacidades y escalas de operación.

- La relación entre valor contratado y número de contratos permite inferir que el mercado tiene profundidad suficiente para atender procesos de distinta naturaleza. Algunos proveedores concentran valor por contratos de mayor cuantía, mientras que otros acumulan experiencia por frecuencia de participación. Para el presente proceso, cuyo presupuesto oficial es bajo y cuyo objeto corresponde al suministro de kits de arte infantil, esta estructura resulta favorable, porque permite esperar concurrencia de proveedores locales, subregionales o departamentales con capacidad de cumplir las condiciones exigidas.
- Desde el punto de vista económico, la existencia de múltiples proveedores reduce el riesgo de concentración excesiva, dependencia contractual o falta de oferta. Además, al tratarse de bienes disponibles en canales ordinarios de comercialización, la competencia puede darse principalmente en torno al precio, la calidad de los elementos, la capacidad de personalización, la oportunidad de entrega, las condiciones de empaque y el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
- Para el Municipio de Marinilla, esta información permite concluir que los bienes requeridos no corresponden a productos escasos, especializados o sujetos a barreras significativas de entrada. Por el contrario, pueden ser suministrados por papelerías, distribuidores de útiles escolares, proveedores de suministros de oficina, comercializadores de artículos promocionales, empresas de personalización, distribuidores de bolsas institucionales y proveedores de materiales de arte, lo cual amplía las posibilidades de participación en el proceso.

El comportamiento observado respalda la viabilidad económica de adelantar el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía. La existencia de cuatrocientos noventa y seis (496) proveedores, tres mil seiscientos dieciocho (3.618) contratos y un valor total contratado significativo permite evidenciar que el mercado cuenta con oferta suficiente, antecedentes contractuales y capacidad de respuesta para atender el suministro de kits de arte infantil, en condiciones compatibles con las necesidades culturales, formativas, institucionales y de articulación regional previstas en el Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236.




El gráfico permite profundizar en la estructura de la oferta identificada para procesos relacionados con productos de papel, suministros de oficina, instrumentos de escritura, bolsas, elementos de almacenamiento y suministros de arte y manualidades. La información consolidada evidencia un valor total de contratación de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($52.230 millones), asociado a cuatrocientos noventa y seis (496) proveedores y tres mil seiscientos dieciocho

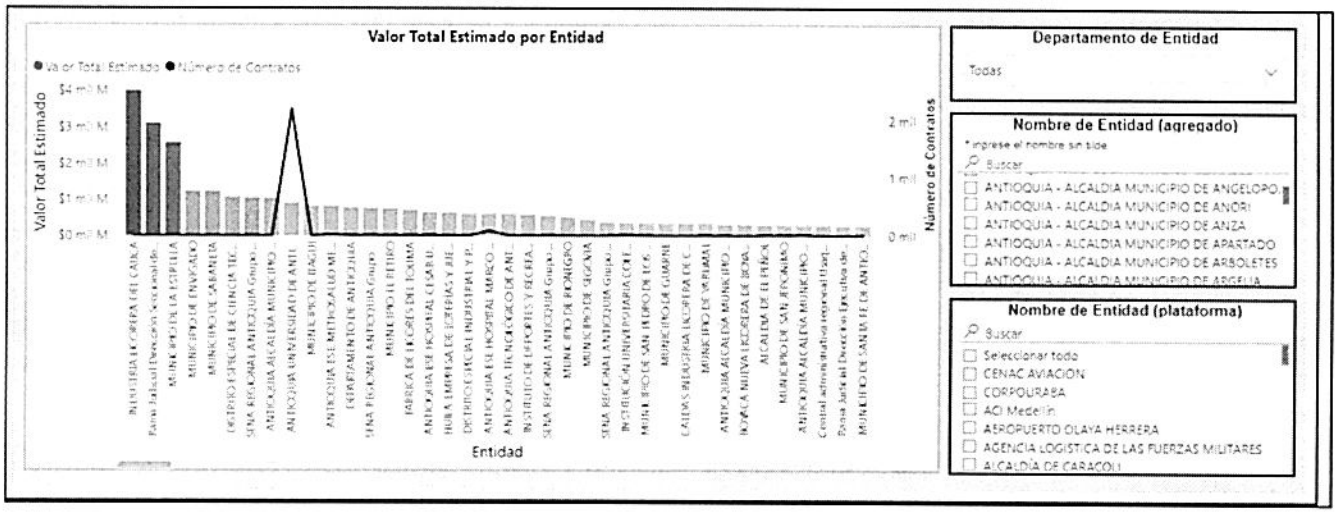
(3.618) contratos, lo cual permite concluir que existe un mercado amplio, activo y con capacidad de atender bienes similares o complementarios a los requeridos por el Municipio de Marinilla.

- Desde la perspectiva del valor total estimado por proveedor, se observa que algunos agentes económicos concentran los mayores montos contratados dentro de la muestra analizada. En particular, proveedores como Prosutec S.A.S., Diomer Aristizábal Duque y Arho Soluciones S.A.S. registran los valores más representativos, con montos aproximados de $4,7 mil millones, $4,1 mil millones y $3,1 mil millones, respectivamente. Esta concentración en los primeros proveedores evidencia la existencia de oferentes con mayor capacidad comercial, logística y operativa para atender procesos de mayor cuantía o contratos con mayor volumen de bienes.
- No obstante, la gráfica también muestra una amplia base de proveedores con valores contratados menores, lo cual permite identificar una estructura de oferta diversificada. Esta situación resulta relevante desde el punto de vista económico, porque demuestra que el mercado no depende exclusivamente de unos pocos agentes, sino que cuenta con distintos tipos de proveedores capaces de atender necesidades de diferente escala. Para procesos de mínima cuantía, esta condición es favorable, dado que permite la participación de papelerías, distribuidores de útiles escolares, proveedores de suministros de oficina, comercializadores de artículos institucionales, empresas de personalización y distribuidores de materiales de arte.
- En cuanto al número de contratos por proveedor, se observa que la mayor frecuencia contractual se concentra en proveedores como Papelería El Cid S.A.S., Suministros Mejía Gaviria S.A.S. y Papelería y Servicios S.A.S., con registros superiores frente al resto de agentes económicos. Esta información permite inferir que algunos proveedores, aunque no necesariamente concentren el mayor valor contratado, sí presentan una participación recurrente en el mercado público, lo cual evidencia experiencia en procesos de suministro, conocimiento de las dinámicas de contratación estatal y capacidad para atender requerimientos reiterados de las entidades.
- La comparación entre el valor contratado y el número de contratos permite identificar dos comportamientos económicos dentro del mercado. De un lado, existen proveedores que concentran valores altos, probablemente asociados a contratos de mayor alcance, volumen o cobertura. De otro lado, existen proveedores con alta frecuencia contractual, lo que refleja una participación constante en procesos de menor o mediana cuantía. Esta combinación evidencia profundidad del mercado y capacidad de respuesta para diferentes tipos de necesidades, incluyendo adquisiciones puntuales como la proyectada por el Municipio de Marinilla.
- El análisis de proveedores plurales en SECOP II muestra que la contratación de estos bienes se realiza casi en su totalidad a través de proponentes individuales. En términos de cantidad de contratos, se identifican tres mil seiscientos dieciocho (3.618) contratos equivalentes al 99,97% bajo la modalidad de proveedor no plural, frente a un (1) contrato con proponente plural, equivalente al 0,03%. En términos de valor, los proveedores no plurales representan aproximadamente el 99,47% del valor contratado, mientras que los proponentes plurales representan el 0,53%.
- Este comportamiento resulta coherente con la naturaleza económica de los bienes analizados, toda vez que los productos de papel, útiles de oficina, lapiceros, bolsas, elementos institucionales y suministros de arte no suelen requerir estructuras asociativas complejas para su suministro. Al tratarse de bienes de uso común, técnicamente verificables y disponibles en canales ordinarios de comercialización, los proveedores individuales suelen contar con capacidad suficiente para atender la compra, especialmente cuando se trata de procesos de baja o mediana cuantía.
- La gráfica de valor total estimado por modalidad de selección muestra que la mayor parte del valor contratado se concentra en modalidades competitivas, con un monto aproximado de $37,86 mil millones. Dentro de este grupo se destaca la participación de la selección abreviada por subasta inversa y la mínima cuantía, modalidades coherentes con bienes de características técnicas identificables, comparables y susceptibles de competencia por precio. Esta información demuestra que las entidades públicas suelen adquirir este tipo de bienes mediante procedimientos que permiten comparar ofertas, verificar condiciones técnicas y seleccionar la propuesta más favorable.
- La modalidad especial registra un valor aproximado de $11,14 mil millones, mientras que la contratación directa presenta un valor aproximado de $3,23 mil millones. La menor participación de la contratación directa permite inferir que, para este tipo de bienes, la regla general del mercado público es acudir a procedimientos con algún grado de concurrencia, lo cual

resulta positivo desde el punto de vista de transparencia, eficiencia del gasto y selección objetiva. En consecuencia, la modalidad de mínima cuantía prevista para el presente proceso se encuentra alineada con el comportamiento observado en el mercado.

- Desde la óptica económica, la información analizada permite concluir que el mercado presenta condiciones favorables de competencia. La existencia de múltiples proveedores, la alta frecuencia de contratos, la baja participación de proponentes plurales y la concentración del valor en modalidades competitivas indican que los bienes requeridos pueden ser suministrados por agentes económicos individuales, sin necesidad de estructuras empresariales complejas ni condiciones de exclusividad. Esto reduce barreras de entrada y favorece la concurrencia de oferentes en procesos de baja cuantía.

El comportamiento de la oferta respalda la viabilidad de adelantar el presente proceso de mínima cuantía para el suministro de kits de arte infantil. Los datos evidencian un mercado con proveedores suficientes, experiencia contractual, capacidad de atención individual, participación recurrente en procesos estatales y condiciones adecuadas para la competencia por precio, calidad, personalización y oportunidad en la entrega. Por tanto, la contratación proyectada no enfrenta restricciones relevantes de oferta y se enmarca en una dinámica ordinaria de abastecimiento estatal de bienes de papelería, escritura, organización, arte y elementos institucionales.




El gráfico representa la distribución del valor total estimado por entidad compradora dentro del análisis de la oferta, asociado a procesos relacionados con productos de papel, suministros de oficina, instrumentos de escritura, bolsas, elementos de almacenamiento y suministros de arte y manualidades. Esta información permite identificar las entidades públicas que han demandado bienes similares o complementarios a los requeridos en el presente proceso contractual, así como la concentración del valor contratado y la frecuencia de contratación por entidad.

- Desde la perspectiva del valor total estimado, se observa que algunas entidades concentran los mayores montos de contratación dentro de la muestra analizada. Entre ellas se destacan entidades como la Rama Judicial, el Municipio de La Estrella y el Municipio de Itagüi, las cuales registran los valores más representativos frente al resto de entidades consultadas. Esta concentración evidencia que los bienes asociados a papelería, suministros de oficina, productos de papel, elementos institucionales y materiales complementarios son adquiridos tanto por entidades territoriales como por entidades del orden nacional con presencia en el departamento.
- La participación de entidades municipales como La Estrella, Itagüi, Envigado, Medellín, El Retiro y otras entidades territoriales permite concluir que este tipo de bienes hace parte de una demanda pública ordinaria dentro del ámbito local

y regional. En términos económicos, ello refleja que los suministros de papelería, escritura, organización, arte y elementos institucionales son utilizados de manera transversal por distintas administraciones públicas para apoyar actividades administrativas, educativas, culturales, formativas, comunitarias e institucionales.

- La gráfica también evidencia que, aunque algunas entidades concentran mayor valor contratado, existe una base amplia de entidades con valores menores. Esta distribución resulta relevante porque muestra que el mercado no depende exclusivamente de grandes compradores, sino que también atiende necesidades de menor escala en diferentes entidades públicas. Para el presente proceso, esta condición es favorable, toda vez que el Municipio de Marinilla requiere una adquisición de baja cuantía, técnicamente verificable y compatible con las dinámicas de compra observadas en otras entidades.
- En cuanto al número de contratos, la línea de la gráfica permite identificar que una de las entidades registra una frecuencia contractual superior frente a las demás. Esto indica que, además del valor contratado, existen entidades que acuden de manera recurrente al mercado para adquirir bienes relacionados con productos de papel, útiles de oficina, bolsas, elementos institucionales o suministros complementarios. Desde la óptica económica, esta frecuencia contractual confirma que se trata de bienes de consumo institucional periódico, cuya adquisición responde a necesidades ordinarias de funcionamiento, desarrollo de programas, atención de actividades y ejecución de proyectos.
- La comparación entre valor contratado y número de contratos permite advertir que no siempre las entidades con mayor valor son las mismas que concentran la mayor frecuencia contractual. Algunas entidades pueden realizar pocos procesos de mayor cuantía, mientras que otras pueden adelantar varios procesos de menor valor. Esta diferencia evidencia que el mercado atiende distintos tamaños de demanda: compras agrupadas de mayor volumen y adquisiciones puntuales de baja cuantía. Esta última dinámica resulta especialmente compatible con el presente proceso de mínima cuantía.
- Desde la perspectiva territorial, la presencia de múltiples entidades ubicadas en Antioquia confirma que existe una demanda regional activa para bienes similares o complementarios a los requeridos por el Municipio de Marinilla. Esta situación permite inferir que los proveedores del departamento cuentan con experiencia atendiendo requerimientos de entidades públicas diversas, lo cual fortalece la expectativa de concurrencia y reduce el riesgo de falta de oferta para el proceso proyectado.
- Para el presente proceso, esta información resulta pertinente porque el suministro de kits arte infantil no corresponde a una necesidad aislada dentro del mercado público. Por el contrario, se relaciona con bienes que han sido contratados por diferentes entidades estatales para apoyar actividades institucionales, educativas, culturales, administrativas y comunitarias. Los cuadernos o libretas, lapiceros, bolsas, materiales de arte y elementos personalizados se ubican dentro de categorías de compra utilizadas de manera recurrente por el sector público.
- El comportamiento observado respalda la viabilidad económica de adelantar el proceso mediante mínima cuantía, en la medida en que los bienes requeridos son de uso común, cuentan con antecedentes de contratación en diferentes entidades, pueden ser suministrados por diversos proveedores y son verificables objetivamente en cantidad, calidad, composición, presentación, personalización y condiciones de entrega.

La distribución del valor y del número de contratos por entidad permite concluir que existe un mercado público regional con demanda suficiente para bienes asociados a papelería, útiles de oficina, bolsas, suministros de arte y elementos institucionales personalizados. Esta información fortalece el análisis de la oferta, al evidenciar que los proveedores han atendido procesos con entidades de distinta naturaleza y escala, lo cual respalda la pertinencia, razonabilidad y oportunidad del proceso proyectado por el Municipio de Marinilla en el marco del Convenio

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 1411 - Productos de papel | 183 | $3.964.276.633 | 7.59% | 171 | $1,917,918,147 | 3.67% | 149 | $4,651,008,264 | 8.91% |
| 2411 - Recipientes y almacenamiento | 31 | $532,786,073 | 1.02% | 35 | $1,086,365,902 | 2.08% | 30 | $740,146,586 | 1.42% |
| 4412 - Suministros de oficina | 110 | $1,120,345,903 | 2.15% | 129 | $778,651,772 | 1.49% | 700 | $1,451,903,621 | 2.78% |
| 6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades | 21 | $871,450,222 | 1.67% | 6 | $133,562,548 | 0.26% | 4 | $64,874,429 | 0.12% |
| Total | 345 | $6,488,858,831 | 12.42% | 341 | $3,916,498,369 | 7.50% | 883 | $6,907,932,900 | 13.23% |

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 1411 - Productos de papel | 97 | $7,424,957,648 | 14.22% | 89 | $4,595,754,028 | 8.80% | 103 | $6,463,983,867 | 12.38% |
| 2411 - Recipientes y almacenamiento | 9 | $246,492,000 | 0.47% | 14 | $440,666,819 | 0.84% | 13 | $1,839,632,378 | 3.52% |
| 4412 - Suministros de oficina | 700 | $2,536,097,051 | 4.86% | 573 | $3,081,296,267 | 5.90% | 358 | $4,096,388,623 | 7.84% |
| 6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades | 7 | $146,229,112 | 0.28% | 7 | $974,201,963 | 1.87% | 1 | $32,495,200 | 0.06% |
| Total | 813 | $10,353,775,811 | 19.82% | 683 | $9,091,919,077 | 17.41% | 475 | $12,432,500,068 | 23.80% |

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 1411 - Productos de papel | 103 | $6,463,983,867 | 12.38% | 52 | $2,158,552,764 | 4.13% | 844 | $31,176,451,351 | 59.69% |
| 2411 - Recipientes y almacenamiento | 13 | $1,839,632,378 | 3.52% | 4 | $135,053,871 | 0.26% | 136 | $5,021,143,629 | 9.61% |
| 4412 - Suministros de oficina | 358 | $4,096,388,623 | 7.84% | 20 | $744,054,273 | 1.42% | 2590 | $13,808,737,510 | 26.44% |
| 6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades | 1 | $32,495,200 | 0.06% | 2 | $0 | 0.00% | 48 | $2,222,813,474 | 4.26% |
| Total | 475 | $12,432,500,068 | 23.80% | 78 | $3,037,660,908 | 5.82% | 3618 | $52,229,145,964 | 100.00% |

La tabla presenta el comportamiento histórico de la contratación por familias del Clasificador de Bienes y Servicios —UNSPSC—, asociadas a productos de papel, recipientes y almacenamiento, suministros de oficina, y equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades. Estas familias guardan relación directa con los bienes requeridos en el presente proceso contractual, toda vez que comprenden cuadernos o libretas, lapiceros, bolsas institucionales o ecológicas, elementos de papelería y materiales destinados a actividades de arte, dibujo, pintura y expresión plástica.

Desde la perspectiva agregada, la información consolidada para el período analizado registra tres mil seiscientos dieciocho (3.618) contratos, por valor total de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($52.229.145.964). Este comportamiento permite evidenciar que las familias de bienes relacionadas con el presente proceso cuentan con antecedentes amplios de contratación pública, lo que confirma la existencia de un mercado activo, con demanda institucional recurrente y oferta suficiente para atender necesidades similares o complementarias.

- La familia 1411 —productos de papel— concentra el mayor valor contratado durante el período, con OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (844) contratos y un valor total de TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($31.176.451.351), equivalente al 59,69% del total analizado. Esta participación evidencia que los productos de papel constituyen el componente económico más representativo dentro del mercado observado, lo cual resulta coherente con el uso frecuente

de cuadernos, libretas, papel y elementos similares en actividades administrativas, educativas, formativas, institucionales y comunitarias.

- La familia 4412 —suministros de oficina— registra la mayor cantidad de contratos, con dos mil quinientos noventa (2.590) procesos, por valor total de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/L ($13.808.737.510), equivalente al 26,44% del total. Esta información permite concluir que los suministros de oficina, dentro de los cuales se encuentran instrumentos de escritura como lapiceros y bolígrafos, tienen una demanda pública frecuente y transversal. Desde el punto de vista económico, la alta cantidad de contratos en esta familia refleja un mercado dinámico, atomizado y con múltiples oportunidades de participación para proveedores de bienes de baja complejidad técnica.
- La familia 2411 —recipientes y almacenamiento— registra ciento treinta y seis (136) contratos por valor total de CINCO MIL VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($5.021.143.629), correspondiente al 9,61% del valor total. Esta familia guarda relación con las bolsas institucionales, reutilizables o ecológicas previstas dentro de los kits, cuya finalidad es facilitar el porte, organización, protección y distribución de los elementos entregados a los participantes. Aunque su participación es menor frente a productos de papel y suministros de oficina, mantiene una presencia relevante dentro del mercado público.
- La familia 6012 —equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades— registra cuarenta y ocho (48) contratos por valor total de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($2.222.813.474), equivalente al 4,26% del total. Esta categoría se vincula directamente con el componente cultural del presente proceso, en tanto comprende materiales de arte, manualidades, dibujo, pintura y expresión plástica. Su menor participación relativa no implica inexistencia de mercado, sino una demanda más específica, asociada principalmente a actividades pedagógicas, culturales, recreativas y de formación integral.
- Desde la perspectiva anual, se observa que el valor contratado presenta una tendencia creciente en varios momentos del periodo. En 2020 se registraron trescientos cuarenta y cinco (345) contratos por valor de $6.488.858.831; en 2021, trescientos cuarenta y un (341) contratos por $3.916.498.369; y en 2022 se observa un incremento importante, con ochocientos ochenta y tres (883) contratos por $6.907.932.900. Este comportamiento evidencia que, luego de una reducción en 2021, el mercado retomó una dinámica más activa en 2022, especialmente por el aumento en la cantidad de procesos asociados a suministros de oficina.
- Para las vigencias 2023, 2024 y 2025 se evidencia una mayor intensidad económica de la contratación. En 2023 se registraron ochocientos trece (813) contratos por valor de $10.353.775.811; en 2024, seiscientos ochenta y tres (683) contratos por $9.091.919.077; y en 2025, cuatrocientos setenta y cinco (475) contratos por $12.432.500.068. Esta información permite observar que, aunque el número de contratos disminuye en 2025 frente a 2023 y 2024, el valor contratado aumenta, lo que puede indicar procesos de mayor cuantía, agrupación de necesidades o adquisiciones de mayor volumen por parte de las entidades públicas.
- En la vigencia 2026 se registran, de manera parcial, setenta y ocho (78) contratos por valor de $3.037.660.908. Esta información debe leerse teniendo en cuenta que corresponde a una vigencia no finalizada, por lo que no permite una comparación definitiva frente a los años completos anteriores. No obstante, la existencia de registros en 2026 confirma la continuidad del mercado y la permanencia de necesidades públicas asociadas a estas familias de bienes.
- La lectura conjunta de las familias UNSPSC permite concluir que el objeto del presente proceso no agrupa bienes inconexos. Por el contrario, las familias analizadas presentan una relación funcional y económica de complementariedad: los productos de papel soportan el componente de cuadernos o libretas; los suministros de oficina comprenden los lapiceros o instrumentos de escritura; los recipientes y almacenamiento se relacionan con las bolsas institucionales; y los suministros de arte y manualidades corresponden al componente de kits de pintura y arte infantil.
- Desde la óptica económica, la concentración del valor en productos de papel y suministros de oficina evidencia que la mayor parte del mercado se ubica en bienes de uso transversal, recurrente y de amplia circulación comercial. A su vez, la presencia de las familias de almacenamiento y arte/manualidades demuestra que existen antecedentes contractuales suficientes para los componentes complementarios del proceso. Esta estructura respalda la posibilidad de obtener ofertas

comparables, verificar condiciones técnicas y seleccionar bienes adecuados para el cumplimiento de la finalidad institucional.

El comportamiento histórico por familias UNSPSC respalda la pertinencia y razonabilidad del presente proceso de contratación. La existencia de tres mil seiscientos dieciocho (3.618) contratos, el valor total contratado identificado y la participación de las cuatro familias relacionadas con el objeto contractual permiten concluir que los bienes requeridos por el Municipio de Marinilla cuentan con antecedentes de adquisición pública, disponibilidad comercial y oferta suficiente. Por tanto, el suministro de kits de arte infantil se enmarca en una dinámica ordinaria de abastecimiento estatal de bienes de papelería, escritura, organización, arte y apoyo institucional, susceptible de ser atendida mediante la modalidad de mínima cuantía.

Con el fin de complementar el análisis de demanda y oferta previamente desarrollado, se incorpora a continuación una relación de procesos contractuales identificados en SECOP II que presentan similitud funcional, técnica o económica con el objeto del presente proceso. La muestra seleccionada permite observar antecedentes de contratación pública asociados al suministro de kits escolares, kits institucionales, kits promocionales, materiales de arte, elementos de papelería, cuadernos, lapiceros, bolsas, insumos culturales y bienes complementarios destinados al desarrollo de actividades educativas, formativas, institucionales, comunitarias y culturales.

La inclusión de estos procesos no tiene como finalidad realizar una comparación idéntica o absoluta con el objeto contractual proyectado, toda vez que cada entidad define sus necesidades de acuerdo con su contexto institucional, población beneficiaria, presupuesto disponible, alcance técnico y condiciones particulares de ejecución. Sin embargo, los antecedentes relacionados permiten identificar que distintas entidades estatales han acudido al mercado para adquirir bienes de naturaleza similar o complementaria, mediante procesos de mínima cuantía, con objetos orientados al suministro de kits, elementos institucionales, útiles, materiales pedagógicos y artículos destinados al apoyo de programas o actividades públicas.

En ese sentido, la tabla permite contrastar el comportamiento del mercado público frente a bienes que comparten características relevantes con el presente proceso: baja complejidad técnica, posibilidad de verificación objetiva, disponibilidad comercial, entrega por cantidades determinadas, personalización cuando aplica y destinación a actividades institucionales, educativas, culturales o de articulación comunitaria. Esta información constituye un insumo adicional para sustentar la razonabilidad del objeto, la modalidad de selección, el presupuesto estimado y la existencia de antecedentes contractuales comparables.

Tabla Contratos Similares de Secop II.

| Nombre de la Entidad | Modalidad de Contratación | Objeto del contrato | Duración | ID Proceso | Valor Contrato | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA - INPEC | Mínima cuantía | contratar adquisición a precio unitario de lote uno: petos; lienzo bastidor. lote dos: bolso cuadrado de lona; bolso rectangular de lona. lote tres: camisa manga larga estampada hombre. lote cuatro: baquetas de madera; kit de pinceles; brochas. lote cinco: cartulina durex; cartilla nacho lee; block iris; resma de papel blanco; papel fomi surtido. lote seis: pinturas acrílicas; óleo de colores. lote siete: láminas de icopor; silicona líquida. lote ocho: vinilos de colores; colbón escolar; estuche | 123 Dia(s) | CO1.PCCNTR.9517828 | 22.894.000 | 2026 |
| CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD | Mínima cuantía | contratar adquisición a precio unitario de lote uno: petos; lienzo bastidor. lote dos: bolso cuadrado de lona; bolso rectangular de lona. lote | 123 Dia(s) | CO1.PCCNTR.9521936 | 3.536.700 | 2026 |

| Nombre de la Entidad | Modalidad de Contratación | Objeto del contrato | Duración | ID Proceso | Valor Contrato | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DE BUCARAMANGA - INPEC | | tres: camisa manga larga estampada hombre. lote cuatro: baquetas de madera; kit de pinceles; brochas. lote cinco: cartulina durex; cartilla nacho lee; block iris; resma de papel blanco; papel fomi surtido. lote seis: pinturas acrílicas; óleo de colores. lote siete: láminas de icopor; silicona líquida. lote ocho: vinilos de colores; colbón escolar; estuche | | | | |
| DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA | Minima cuantía | adquisición de uniformes institucionales y kits forestales para la dotación de los cuerpos operativos encargados de la prevención; control; mitigación y atención de incendios forestales y demás emergencias asociadas a eventos naturales; con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta y garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones | 4 Mes(es) | UAEGRD-MC-CV-159-2026 | 44.947.014 | 2026 |
| REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA | Mínima cuantía | adquisición de kits escolares dirigidos a estudiantes vulnerables del municipio de taraza - antioquia como apoyo institucional a las estrategias y programas de permanencia educativa municipal; así como la adquisición de uniformes para la banda musico marcial del municipio de cáceres - antioquia como apoyo a los programas de fortalecimiento y fomento artístico y cultural de la entidad territorial | 1 Mes(es) | MC-SUM-001-2026 | 59.000.000 | 2026 |
| REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA | Mínima cuantía | adquisición de kit escolares dirigidos a estudiantes vulnerables del municipio de zaragoza antioquia como apoyo institucional a las estrategias y programas de permanencia educativa municipal | 8 Dia(s) | MC-SUM-003-2026 | 49.000.000 | 2026 |
| MUNICIPIO DE ALBANIA | Mínima cuantía | adquisición de dron marca dji mavic 3 thermal y kit antena starlink internet satelital en el marco del proyecto no 14 fondo de seguridad territorial - fonset para el fortalecimiento institucional en la alcaldia de albania; caqueta; en pro y cumplimiento de las actividades del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (piscc). | 40 Dia(s) | 068-CONTCV-2026 | 34.200.000 | 2026 |
| REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA | Mínima cuantía | adquisición de kit escolares dirigidos a estudiantes vulnerables del municipio de nechí-antioquia como apoyo institucional a las estrategias y programas de permanencia educativa municipal | 8 Dia(s) | MC-SUM-002-2026 | 30.000.000 | 2026 |
| FONDANE - DIR TER NOROCCIDENTE | Mínima cuantía | 2802502626 226_conv_fontur_egit_2026_dra_adquisición de kits de identificación; compuestos por chaleco; gorra y morral; conforme a las especificaciones institucionales; destinados al uso del personal | 59 Dia(s) | CO1.PCCNTR.9542717 | 4.587.800 | 2026 |

| Nombre de la Entidad | Modalidad de Contratación | Objeto del contrato | Duración | ID Proceso | Valor Contrato | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | contratista y de planta en la territorial noroccidente - fondane | | | | |
| FONDANE-SURORIENTE | Mínima cuantía | adquisición de kits de identificación institucional dane; para recolección de información estadística de la investigación egit; adelantadas por la dirección territorial sur oriente (fondane). | 15 Dia(s) | CO1.PCCNTR.9353306 | 3.260.600 | 2026 |
| INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA | Mínima cuantía | adquisición y suministro de kits promocionales requeridos para el desarrollo de las actividades de la escuela de liderazgo; ejecutada por la institución universitaria de santa marta; conformados por elementos como cuaderno; gorra; maletín y lapicero; de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos. | 10 Dia(s) | USM-CA-185-2025 | 29.666.700 | 2025 |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR | Mínima cuantía | adquisición de mobiliario institucional y elementos de dotación básica; incluidos kits de aseo; destinados al mejoramiento de las condiciones operativas; administrativas y de bienestar del establecimiento penitenciario de mediana seguridad de melgar; en cumplimiento del convenio interadministrativo suscrito entre la alcaldía municipal y el inpec | 5 Dia(s) | 1193-2025 | 34.113.000 | 2025 |
| INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA | Mínima cuantía | adquisición de materiales e insumos para realizar dotación de kits básico de implementos de arte a municipios del departamento de antioquia; para el fortalecimiento de la infraestructura cultural. | 30 Dia(s) | 045-2025 | 29.858.742 | 2025 |
| METUN | Mínima cuantía | adquisición de kits para levantamiento de accidentes (dibujo) para el personal que integra la seccional de transito y transporte boyaca | 3 Mes(es) | 95-2-10220-25 | 81.750.000 | 2025 |
| ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA | Mínima cuantía | adquisición de kits para el desarrollo de campañas y talleres de higiene y salud mental dirigidos a los funcionarios públicos; en el marco del proyecto implementación de los planes institucionales de talento humano del distrito de barrancabermeja | 15 Dia(s) | 4319-25 | 68.547.771 | 2025 |
| DANE - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO | Mínima cuantía | adquisición de kits de identificación institucional para recolección de información de las diferentes operaciones estadísticas adelantadas por la dirección territorial centro del dane | 46 Dia(s) | CO1.PCCNTR.8689912 | 61.970.265 | 2025 |
| DANE-SURORIENTE | Mínima cuantía | adquisición de kits de identificación institucional dane; para recolección de información estadística de las investigaciones sipsa; ceed; ipc y geih; adelantadas por la dirección territorial sur oriente. | 1 Mes(es) | CO1.PCCNTR.8613157 | 61.952.828 | 2025 |

| Nombre de la Entidad | Modalidad de Contratación | Objeto del contrato | Duración | ID Proceso | Valor Contrato | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DANE - TERRITORIAL CENTRO ORIENTE | Mínima cuantía | adquisición de kits de identificación institucional dane; para el personal que realiza recolección de información estadística de las investigaciones sipsa; ceed; ipc y geih; adelantadas por la dirección territorial centro oriente | 24 Dia(s) | CO1.PCCNTR.8641310 | 61.927.500 | 2025 |
| DANE - DIRECCION TERRITORIAL NORTE | Mínima cuantía | agropecuaria_2025_sipsa_bd_construccion_2025_ceed_bd_precios_2025_ipc_bd_mercado_2025_geih_bd_ adquisición de kits de identificación institucional; conformados por: chaleco; morral; gorra y capa impermeable para el desarrollo de las operaciones estadísticas adelantadas en la dirección territorial norte del dane. | 30 Dia(s) | CO1.PCCNTR.8629490 | 61.909.344 | 2025 |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DIR TER NOROCCIDENTE - (DANE NOROCCIDENTE) | Mínima cuantía | 244550625_mercado_2025_geih_bd_ adquisición de kits de identificación; compuestos por chaleco; gorra y morral; conforme a las especificaciones institucionales; destinados al uso del personal contratista y de planta en el desarrollo de las distintas operaciones estadísticas que se realicen en la territorial noroccidente | 45 Dia(s) | CO1.PCCNTR.8663026 | 61.887.460 | 2025 |
| MUNICIPIO DE DABEIBA | Mínima cuantía | servicios logisticos para la organización; adquisicion; empaque y entrega de kits navideños en el marco de las tradicionales fiestas navideñas 2025 que se celebran en el municipio de dabeiba; como fortalecimiento de las diferentes manifestaciones artisticas y culturales; de conformidad con plan de desarrollo muncipal primero dabeiba 2024 2027 | 20 Dia(s) | CO1.PCCNTR.8696616 | 20.384.000 | 2025 |
| SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto+ | Mínima cuantía | adquisición de kits de cuidado personal femenino para el fortalecimiento de estrategias institucionales. | 30 Dia(s) | CO1.PCCNTR.8509513 | 12.099.840 | 2025 |
| ALCALDIA DE PAICOL HUILA | Mínima cuantía | adquisición de kits como incentivo destinado a los presidentes de juntas de acción comunal del municipio de paicol huila en el marco del apoyo institucional a los organismos de acción comunal | 1 Mes(es) | 178 DE 2025 | 10.541.972 | 2025 |
| INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA | Mínima cuantía | adquisición de materiales e insumos para realizar dotación en el área de teatro de kit de luces a 24 municipios en el marco del proyecto fortalecimiento de procesos artisticos y culturales en municipios del departamento de Antioquia bpin 2023003050020; financiado con recursos del sistema general de regalías. | 60 Dia(s) | 060-2024 | 31.558.800 | 2024 |
| MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL | Mínima cuantía | suministro de los elementos que componen los kits de ayudas humanitarias para la atención de las emergencias y/0 desastres ocurridas en el municipio de Pereira en el marco del proyecto | 210 Dia(s) | 3826-2023 | 147.900.000 | 2023 |

| Nombre de la Entidad | Modalidad de Contratación | Objeto del contrato | Duración | ID Proceso | Valor Contrato | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | fortalecimiento institucional de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Pereira | | | | |
| MEPAS | Mínima cuantía | adquisición de extintores multipropósito abc 10 lbs; co2 de 10 lbs y 20 lbs; kits de elementos de señalización; punto ecológico plástico tres colores; cascos blancos para brigadistas con linterna y barbuquejo y elementos de primeros auxilios y tapabocas para el sgsst y grupo logístico de la policía metropolitana san juan de pasto y el departamento de policía Nariño | 45 Dia(s) | 94-2-10007-23 | 9.587.000 | 2023 |
| CASA DEL MENOR | Mínima cuantía | suministro de kit institucional publicitario (bolsa; cuaderno; esfero y programador) y de afiches; para el fortalecimiento en el desarrollo del programa de prevision y prevención de infraccion a la ley penal adolescente en el departamento de boyaca. | 3 Dia(s) | SMC N°08-20222 | 9.892.470 | 2022 |
| ITBOY | Mínima cuantía | adquisición de kits institucional; con destino al personal setra-deboy en cumplimiento de actividades descritas en acta de liquidación del convenio interadministrativo 001 de 2019 celebrado entre la policía nacional - dirección de tránsito y transporte - seccional Boyacá e itboy | 20 Dia(s) | CO1.PCCNTR.3758722 | 12.387.900 | 2022 |
| ICBF REGIONAL SAN ANDRES | Mínima cuantía | suministro de (3) tres dotaciones de uniformes con logotipo institucional; confeccionados por tallas para quince (15) servidores públicos de planta de la regional san Andrés - damas - mediante el sistema de ordenes de entrega redimible por kits de dotaciones confeccionados por talla; correspondiente a la vigencia 2022 | 151 Dia(s) | 88000422022 | 13.990.500 | 2022 |
| MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL | Mínima cuantía | suministro de los elementos que componen los kits de ayudas humanitarias para la atención de las emergencias y/0 desastres ocurridas en el municipio de Pereira en el marco del proyecto fortalecimiento institucional de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Pereira | 193 Dia(s) | 3917 DE 2022 | 85.000.000 | 2022 |

A partir de la revisión de los procesos similares identificados en SECOP II, se evidencia que la adquisición de kits, elementos institucionales, materiales de arte, útiles escolares, artículos promocionales, cuadernos, lapiceros, bolsas y demás bienes complementarios constituye una práctica recurrente dentro de la contratación pública. Los antecedentes relacionados muestran que diferentes entidades estatales han adelantado procesos para satisfacer necesidades asociadas al desarrollo de actividades educativas, culturales, institucionales, comunitarias, operativas y de fortalecimiento de programas públicos.

La muestra analizada permite observar que estos bienes suelen contratarse mediante procesos de mínima cuantía, lo cual resulta coherente con su naturaleza de bienes de uso común, técnicamente verificables, disponibles en el mercado y susceptibles de comparación objetiva entre oferentes. Así mismo, se advierte que los objetos contractuales identificados no se limitan a una única finalidad institucional, sino que se relacionan con distintos propósitos públicos, tales como permanencia educativa, fortalecimiento cultural, identificación institucional, apoyo a jornadas formativas, actividades promocionales, dotación básica, campañas institucionales y desarrollo de programas comunitarios.

En el caso del Municipio de Marinilla, esta información resulta pertinente porque el presente proceso también se orienta al suministro de bienes puntuales y complementarios para apoyar actividades concretas derivadas del Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236. En particular, los kits de pintura y arte infantil permiten materializar el componente cultural y de expresión plástica previsto para los estudiantes participantes en el Festival Regional.

La tabla de procesos similares confirma que la contratación proyectada no constituye una adquisición aislada, atípica o carente de referentes de mercado. Por el contrario, se enmarca en una dinámica ordinaria de abastecimiento estatal de bienes de papelería, arte, escritura, organización e identificación institucional. La existencia de antecedentes contractuales comparables, la disponibilidad de proveedores y la naturaleza verificable de los bienes requeridos respaldan la pertinencia de adelantar el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, en condiciones de economía, oportunidad, selección objetiva y adecuada planeación contractual.

## 5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá suministrar bienes destinados al desarrollo de actividades culturales, artísticas, formativas, institucionales y de articulación regional previstas en el marco del Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236 suscrito entre Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y el Municipio de Marinilla.

El suministro corresponde a treinta (60) kits de arte infantil, destinados al desarrollo de actividades culturales, artísticas y de expresión plástica con los niños, niñas y estudiantes del Municipio de Marinilla que participarán en el Festival Regional a realizarse el día 10 de julio en el municipio de Guatapé.

Los kits de arte infantil deberán ser nuevos, de primera calidad, aptos para uso escolar e infantil, seguros, no tóxicos cuando aplique y adecuados para actividades de pintura, coloreado, creación artística y expresión plástica. Los elementos que integren cada kit deberán encontrarse en buen estado de conservación, sin deterioros, fracturas, vencimientos, alteraciones, elementos faltantes o condiciones que impidan su utilización durante la jornada cultural.

Las características técnicas mínimas requeridas son las siguientes:

| Ítem | Elemento | Unidad | Cantidad | Características técnicas mínimas |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Kit de pintura y arte infantil portátil | Unidad | 60 | Kit o set de arte infantil compuesto por mínimo doscientas ocho (208) piezas, apto para actividades de pintura, coloreado, dibujo, expresión plástica y creación artística con niños, niñas y estudiantes. Deberá incluir colores surtidos, crayones, lápices o elementos equivalentes para colorear, así como los accesorios básicos necesarios para su uso, tales como sacapuntas y demás elementos complementarios incluidos en el kit. |
| 2 | Estuche, maletín o empaque organizador del kit de arte | Incluido en cada kit de arte | 60 | Cada kit de arte deberá contar con estuche, maletín o empaque portátil, resistente y durable, que permita guardar y organizar la totalidad de las piezas. El estuche deberá facilitar el transporte, almacenamiento y uso de los materiales durante la actividad cultural. |

| Ítem | Elemento | Unidad | Cantidad | Características técnicas mínimas |
|---|---|---|---|---|
| 3 | Crayones, colores o elementos equivalentes para coloreado | Incluido en cada kit de arte | | Los crayones, colores o elementos equivalentes para colorear deberán ser de colores surtidos, de fácil agarre para niños, preferiblemente de forma redonda o ergonómica, lavables o de fácil limpieza, seguros y aptos para uso infantil. |
| 4 | Accesorios complementarios del kit de arte | Incluido en cada kit de arte | | Cada kit deberá incluir los accesorios necesarios para el uso adecuado de los elementos de coloreado, tales como sacapuntas y demás componentes propios del set ofertado, garantizando que los materiales puedan utilizarse en condiciones adecuadas durante la jornada. |
| 5 | Condiciones de seguridad del kit de arte | Incluido en cada kit de arte | | Los elementos deberán ser seguros, no tóxicos cuando aplique, aptos para uso escolar e infantil, sin bordes peligrosos, piezas deterioradas, sustancias nocivas o condiciones que puedan representar riesgo para los niños, niñas y estudiantes participantes. |

Los bienes suministrados deberán entregarse completos, nuevos, sin uso previo, en perfecto estado de conservación, funcionamiento y presentación. La totalidad de los kits de arte deberá corresponder a las cantidades, composiciones y características técnicas mínimas exigidas por la entidad.

El contratista deberá entregar los bienes en el lugar, fecha y condiciones indicadas por la supervisión del contrato, con la correspondiente relación de bienes suministrados, indicando la cantidad total de kits de arte infantil.

La supervisión verificará que los bienes entregados correspondan a las cantidades y condiciones técnicas exigidas. En caso de evidenciarse elementos incompletos, defectuosos, deteriorados, inseguros, usados, mal personalizados o que no cumplan con las especificaciones mínimas requeridas, el contratista deberá realizar los cambios, ajustes o reposiciones correspondientes, sin costo adicional para el Municipio de Marinilla.

No se exigirá una marca específica. El proponente podrá ofertar bienes de cualquier fabricante o proveedor, siempre que cumplan o superen las características técnicas mínimas establecidas por la entidad, garantizando la calidad, seguridad, funcionalidad, presentación, personalización y aptitud de los bienes para el desarrollo de las actividades previstas en el marco del Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($3.214.260) y, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, así como impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, adquisición de los bienes, diseño o adaptación gráfica cuando aplique, personalización, impresión, empaque, embalaje, organización, transporte, cargue, descargue, entrega y demás gastos a que haya lugar para poner los elementos a disposición del Municipio de Marinilla en las condiciones técnicas exigidas.

El presupuesto oficial fue determinado a partir de la necesidad identificada por el Municipio de Marinilla de adquirir bienes destinados al apoyo de las actividades culturales, formativas, institucionales y de articulación regional previstas en el marco del Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236 suscrito con Empresas Públicas de Medellín E.S.P. En particular, el proceso comprende dos componentes: correspondiente al suministro de sesenta (60) kits de arte infantil destinados al desarrollo de

actividades culturales, artísticas y de expresión plástica con los niños, niñas y estudiantes que participarán en el Festival Regional a realizarse el día 10 de julio en el municipio de Guatapé.

El valor estimado resulta razonable y proporcional frente al alcance del suministro requerido, toda vez que corresponde a la adquisición de bienes puntuales, técnicamente identificables y verificables en cantidad, calidad, composición, presentación, personalización, funcionalidad, estado de conservación y condiciones de entrega. Los bienes objeto del proceso se encuentran directamente asociados al desarrollo de las actividades culturales, formativas, institucionales y de articulación regional previstas en el convenio, por lo que el presupuesto no corresponde a una compra aislada, sino al suministro integral de los elementos requeridos para apoyar dichas jornadas.

Para la estimación del presupuesto se tuvo en cuenta la cotización obtenida por la entidad, en la cual se contemplan los componentes del suministro, esto es, (60) kits de arte infantil. Dicha cotización incorpora las cantidades requeridas, las características generales de los bienes, las condiciones de presentación, la personalización cuando aplique, el empaque, el transporte y la entrega de los elementos en el lugar indicado por la supervisión.

De acuerdo con la cotización consultada, el valor global del suministro asciende a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($3.214.260) monto que permite cubrir la totalidad de los bienes requeridos por la entidad, sin superar el valor disponible para la contratación y garantizando la adquisición de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en el marco del Convenio Interadministrativo No. CT-2025-000236.

El valor del contrato comprenderá la entrega total de los bienes objeto del proceso, incluyendo los elementos que integran cada kit de arte infantil, con su correspondiente personalización cuando aplique, empaque, organización, transporte y entrega en el lugar indicado por la supervisión del contrato. En todo caso, el oferente deberá presentar su propuesta económica por la totalidad de los bienes requeridos, sin superar el presupuesto oficial establecido por la entidad.

Se deja constancia de que el valor estimado fue determinado con fundamento en la cotización allegada para el presente proceso, la cual hace parte de los soportes del estudio previo y permite evidenciar la correspondencia entre el presupuesto oficial, las cantidades requeridas, las condiciones técnicas exigidas y la necesidad que se pretende satisfacer.

*(Se adjunta cotización por parte de la empresa Prestigio Distribuciones).*

| ITEM | PRODUCTO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | TOTAL | IMAGEN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Set de arte para niños *208 piezas | 60 | $ 53.571 | $ 3.214.260 |  |

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Marinilla pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago, contra entrega total de los bienes objeto del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando haya lugar, y cumplimiento de los demás requisitos administrativos, presupuestales, contables y tributarios exigidos por la Entidad.

El pago se efectuará de conformidad con los procedimientos internos establecidos por el Municipio de Marinilla y estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. El valor reconocido corresponderá exclusivamente a los bienes efectivamente entregados, verificados y recibidos a satisfacción, esto es, los treinta (60) kits de arte infantil.

Dentro del valor del contrato se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, tales como adquisición de los kits de pintura y arte infantil, adquisición de los cuadernos o libretas, lapiceros y bolsas institucionales, personalización, impresión, empaque, embalaje, organización, identificación, transporte, cargue, descargue, manipulación, entrega, garantías, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar. En consecuencia, el Municipio no reconocerá valores adicionales por conceptos inherentes al suministro contratado.

Para efectos del trámite de pago, el contratista deberá radicar ante la Administración Municipal de Marinilla los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los bienes suministrados, suscrita por el supervisor del contrato, en la cual conste la conformidad de los bienes entregados, la fecha de entrega, las cantidades recibidas, la verificación de la composición de los kits de arte infantil, el estado de los elementos, la personalización cuando aplique y el valor correspondiente.
2. Factura electrónica de venta o documento equivalente, con la discriminación del IVA cuando aplique, conforme a la normativa tributaria vigente.
3. Soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la naturaleza jurídica del contratista y las normas aplicables.
4. Certificación bancaria actualizada, en caso de no reposar en los archivos de la Entidad, en la cual se indique nombre o razón social, número de identificación o NIT, entidad financiera, tipo y número de cuenta para efectos del giro electrónico.
5. Soporte de entrega, remisión o relación de bienes suministrados, en el cual se identifique la cantidad de kits de arte infantil entregados, sus características generales, condiciones de presentación, personalización cuando aplique y las observaciones de recibo que correspondan.
6. Los demás documentos o soportes que sean requeridos por la supervisión o por las dependencias competentes del Municipio de Marinilla para verificar la correcta ejecución contractual y adelantar el trámite de pago.

La Administración Municipal no reconocerá pagos por bienes no entregados, entregados parcialmente, incompletos, no certificados, no recibidos a satisfacción o que no cumplan con la composición, presentación, personalización, calidad, estado de conservación, condiciones de empaque, funcionalidad, seguridad, aptitud para el uso y demás especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y la aceptación de oferta.

Se deja constancia de que no se otorgará anticipo para la ejecución del presente contrato; en consecuencia, el pago se realizará exclusivamente mediante un único desembolso, contra entrega total y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes objeto del contrato.

| CONCEPTO | TARIFA |
|---|---|
| Estampilla Pro-cultura | 2% |
| Estampilla Pro-adulto mayor | 4% |

| | |
|---|---|
| Estampilla Pro-Hospitales Públicos | 1% |
| Estampilla Pro-deporte | 2% |
| Reteica 6 por mil | 0.006 |
| TOTAL ESTAMPILLAS + Reteica | 9.06% |

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

SUPERVISIÓN:
La supervisión estará a cargo del Secretario de Cultura y Patrimonio o de quien este delegue.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o de la suscripción del acta de inicio cuando a ello haya lugar.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1., y ss, Decreto 1860 de 2021.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo.

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

Decreto. 1082/2015.- Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021:

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

*PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

**Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.**

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:**

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el Departamento de Antioquia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta la oferta que presente el menor precio total incluido el IVA, sin desmejorar las calidades y cantidades de los elementos a adquirir por la Secretaría de Cultura y Patrimonio, previa selección del contratista a través del proceso de selección de mínima cuantía aquí adelantado.

## 9. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con fundamento en el presupuesto oficial objeto de este contrato en la presente vigencia, el presente proceso de contratación se realiza por la modalidad de selección de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Marinilla a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, revisará la oferta económica de menor precio total y verificará que ésta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación si ésta no cumple, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta la oferta que presente el menor precio total incluido el IVA, sin desmejorar las calidades, cantidades y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso, previa selección del contratista a través del proceso de selección de mínima cuantía aquí adelantado.

En relación al menor precio cuando se dé la hipótesis de un precio artificiosamente bajo, se procederá conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las ofertas que no incluyan la totalidad de los documentos se le aplicarán las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. La entidad seleccionará la oferta que tenga menor precio y verificará requisitos habilitantes y requisitos

técnicos. En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Adicionalmente a lo anterior se observará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 5° establece que es "…. Objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca".

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará en los términos señalados en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece:

> *"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación o participación en procesos de mínima cuantía de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."*

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de Marinilla, utilizará los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de Marinilla utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).

3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos

con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i)La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz; ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación; iii) El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

7.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

7.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
- Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

10.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

10.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Acreditación:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista designado para el efecto.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

11. GARANTÍAS.

Para asegurar el cumplimiento del objeto contractual y la calidad de los bienes suministrados, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Marinilla una garantía única expedida por una aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que resulten aplicables.

La garantía única deberá contener los siguientes amparos:

| DESCRIPCIÓN | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Póliza de seriedad de la oferta | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial | La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más. |
| Calidad de los elementos suministrados | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. |

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

En el contexto de la globalización y la internacionalización de los mercados, las entidades estatales deben analizar si el proceso de contratación se encuentra comprendido dentro del ámbito de aplicación de algún acuerdo comercial suscrito por la República de Colombia, en cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas de dichos instrumentos. Para tal fin, se recomienda consultar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.

Cabe señalar que, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, este análisis no es exigible en las modalidades de selección por contratación directa, mínima cuantía o enajenación de bienes del Estado, cuando el proceso se adelante bajo el régimen de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

13. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO ( VER LISTA DE CHEQUEO)

| PERSONA NATURAL | | PERSONA JURÍDICA | |
|---|---|---|---|
| . | Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y las especificaciones técnicas. | . | Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y las especificaciones técnicas. |
| . | Fotocopia de la cédula persona natural | . | Fotocopia cédula Representante Legal. |
| . | Copia del Registro Único Tributario- RUT vigente y con fecha de generación del documento del 2026. | . | Copia del Registro Único Tributario- RUT vigente y con fecha de generación del documento del 2026. |
| . | Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales | . | Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales, durante los últimos 6 meses firmado por el revisor fiscal, si no se tiene, por el representante legal. |
| . | Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado | . | Certificación de representantes legal de que no se encuentra inhabilitado para contralar con el Estado. |
| . | Copia de Libreta Militar para menores de 50 años | . | Copia de Libreta Militar para menores de 50 años del representante legal. |
| . | Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, (serán verificados por la entidad). | . | Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente (serán verificados por la entidad). |

| | | | |
|---|---|---|---|
| . | Resultado de verificación al boletín de responsables fiscales Página web de la Contraloría General de la República vigente, (será verificado por la entidad). | . | Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República, serán verificados por la entidad. De la persona jurídica y del representante legal. |
| . | Certificado judicial, (será verificado por la entidad). | . | Certificado judicial, verificado por la entidad. |
| . | Paz y Salvo Municipal. | . | Paz y Salvo Municipal. |
| . | Registro Mercantil donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración. | . | Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración y las facultades para contratar con vigencia no superior a 30 días. |
| . | El contratista debe certificar, por escrito, que se hará responsable de solicitar la garantía de los suministros ante la empresa que se los provee. | . | El contratista debe certificar, por escrito, que se hará responsable de solicitar la garantía de los suministros ante la empresa que se los provee. |
| | Certificado de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas | | Certificado del representante legal de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas |
| | Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. | | Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. |
| | Certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas suscrito por el representante legal | | Certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas suscrito por la persona natural |
| | Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (persona natural), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021. | | Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (del representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021. |

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR

. Certificación de experiencia de haber celebrado hasta un (01) contrato, cuyo objeto sea similar al proceso contractual, expedido por la entidad contratante pública o privada; por un valor equivalente o superior al presupuesto oficial

CONTENIDO MÍNIMO DE LA CERTIFICACION PARA QUE SEA VALIDA:

1. Nombre e identificación del contratante
2. Nombre e identificación del contratista
3. Plazo
4. Objeto del contrato
5. Valor
6. Cumplimiento del contrato

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tal criterio diferencial NO regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, el proponente individual o plural que cuente con personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

i. Las personas naturales, mediante certificado expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

ii. Las personas jurídicas mediante certificado expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

14.RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

2.3.2.02.01.003.3301.1411 APORTE EPM CT2025-000236 COMPONENTE INSUMOS PROYECTO EDUCATIVO ($3.214.260).

Marinilla, junio de 2026

BRAYAN STEVEN GÓMEZ CASTAÑO
Secretario de Cultura y Patrimonio

Elaboró: Brayan Steven Gómez Castaño - Secretario de Cultura y Patrimonio
Revisó: Mateo Zuleta Vallejo – Director Jurídico y de Contratación
Aprobó: Daniela Serna – Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | RIESGO ¿Qué puede Pasar? | CAUSA ¿Por qué se puede presentar? | CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da? | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 12 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Sustracción, perdida, divulgación y/o circulación de datos o información que reciba u obtenga durante el desarrollo del objeto contractual para fines propios o de un tercero | Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio propio o para beneficio de un tercero | Incumplimiento a Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.<br><br>Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional.<br><br>Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información | 4 | 3 | 7 | Alto | Contratista | Se dejará como obligación general la confidencialidad de la información del desarrollo del objeto contractual. Se incorporará la cláusula de confidencialidad en la minuta contractual. Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato..<br><br>Se realizará socialización política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla<br><br>Se incorporara en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad | 2 | 1 | 3 | Baja | No | Entidad | Desde la elaboración de los estudios | Finalizada la vigencia de las pólizas | Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución<br><br>Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla | Frecuentemente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | RIESGO ¿Qué puede Pasar? | CAUSA ¿Por qué se puede presentar? | CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da? | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 11 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato. | Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio para sí o para un tercero de la información confidencial | Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información | 4 | 3 | 7 | Alto | Contratista | Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporará en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad | 2 | 1 | 3 | Bajo | No | Entidad | Desde la elaboración de los estudios | Finalizada la vigencia de las pólizas | Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución<br><br>Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla | Frecuentemente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | RIESGO ¿Qué puede Pasar? | CAUSA ¿Por qué se puede presentar? | CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da? | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 8 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Escasa participación y reconocimiento en las convocatorias | Falta de divulgación | Pérdida de recursos económico y de imagen institucional | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Obligación del contrato a la que se le realizara seguimiento a través de los informes presentados sobre la ejecución del contrato | 1 | 2 | 3 | Medio | si | Contratista | Antes de la suscripción del acta de inicio | Con la terminación del contrato | Seguimiento a el contratista | Constantemente. |
| 9 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en los plazos pactados en el contrato suscrito | incumplimiento en los tiempos, productos, ejecución de recursos de los proyectos seleccionados o aprobados | Falta de planificación por parte de los grupos de investigación | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Presentación de cronograma, Hacer efectiva las sanciones del contrato contenidas en las garantías. | 1 | 2 | 3 | Medio | si | Contratista | Antes de la suscripción del acta de inicio | Con la terminación del contrato | Seguimiento en el cumplimiento del objetivo contrato | Constantemente. |
| 10 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Aparición de enfermedades laborales y accidentes de trabajo en los desplazamientos que se generen | No incluir dentro de las responsabilidades del contratista suministrar los elementos de protección personal - EPP para el cumplimiento del objeto contractual. | Demandas contra de la entidad, responsabilidades civiles y solidarias | 5 | 5 | 10 | Extremo | Contratista - Municipio | Incluir dentro del contrato la obligatoriedad de que el contratista le de cumplimiento a la normativa vigente en cuanto a seguridad y salud en el trabajo | 4 | 5 | 9 | Extremo | Si | Ordenador del gasto | Desde el acta de inicio | Hasta la finalización del contrato | Verificando el cumplimiento de requisitos de SST antes de la autorización de los pagos | Mensualmente al momento de tramitar los pagos |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | RIESGO ¿Qué puede Pasar? | CAUSA ¿Por qué se puede presentar? | CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da? | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 6 | Específico | externo | ejecución | Administrativo | Perdida o fuga de la información | Que la información sea compartida o utilizada con otras entidades o se incumpla con los derechos de autor | Poca custodia de la información, donde se vulnera la privacidad de los usuarios. | 3 | 4 | 7 | ALTO | Contratista | El supervisor exigirá apego y cumplimiento estricto por parte del contratista al procedimiento de propiedad del cliente del SIGEM. Así como cumplimiento de las políticas de seguridad y protección de seguridad de la información de la entidad | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | Municipio /Contratista | En la fecha del acta de inicio | En el momento que termina con la ejecución | El supervisor durante la ejecución del contrato realizará seguimiento y evaluación al cumplimiento de dichas políticas, conservando en el acta de supervisión termina con la realización de la liquidación del contrato | Constantemente. |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en pago de salario y aportes al sistema seguridad social a terceros por parte del contratista | La no solicitud de soportes de los aportes al sistema de seguridad social antes del inicio del contrato | Posibles sanciones y demandas para la administración municipal. | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Suficiencia de garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al 15%. | 2 | 2 | 4 | Medio | Si | Contratista | Antes de la suscripción del acta de inicio | Con la terminación del contrato | Con la solicitud de la póliza | Constantemente. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | RIESGO ¿Qué puede Pasar? | CAUSA ¿Por qué se puede presentar? | CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da? | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Cualquier acontecimiento de gran impacto que tenga repercusión en la ejecución del contrato con la población atendida en cada uno de los eventos. | El no contar con las garantías para este tipo de contratos que pueden cubrir las lesiones del evento. | Posibles sanciones y demandas para la administración municipal. | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Suficiencia de garantía responsabilidad civil: esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato. El valor de garantía 200 SMMLV | 2 | 2 | 4 | Medio | Si | Contratista | Antes de la suscripción del acta de inicio | Con la terminación del contrato | Revisión de los procesos por parte del supervisor | Constantemente. |
| 5 | Específico | externo | ejecución | Operacionales | Convocatoria y promoción de las diferentes actividades del proyecto. | No realizar de manera clara y oportuna las convocatorias y promociones de acuerdo a las directrices impartidas por la administración en coordinación con la oficina de comunicaciones del municipio | Actividades y servicios que se ofrecen son desaprovechados, no se cumple con el objeto del contrato y lo que busca la secretaria. | 3 | 4 | 7 | ALTO | Contratista | El supervisor exigirá apego y cumplimiento por parte del contratista al procedimiento de difusión y convocatoria del SIGEM, incluyendo las evidencias de las convocatorias realizadas y el uso correcto de los logos institucionales | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | Contratista | En la fecha del acta de inicio | En el momento que termina con la ejecución | El supervisor durante la ejecución del contrato realizará seguimiento y evaluación al cumplimiento del uso de procedimiento de difusión y convocatoria, conservando en el acta de supervisión y termina con la realización de la liquidación del contrato | En cada pago |

Registrar aquí los riesgos que se identifican en el proceso de contratación

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | RIESGO ¿Qué puede Pasar? | CAUSA ¿Por qué se puede presentar? | CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da? | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Específico | externo | Ejecución | Regulatorio | Demoras en la entrega del servicio | No se tiene buena programación de las actividades. | Demoras en las respuestas a las solicitudes y en el cumplimiento de los objetivos, no cumplimientos de tiempos en los diferentes procesos | 4 | 4 | 8 | Alto | Contratante | Se transfiere solicitando al contratista suscripción de póliza de cumplimiento del servicio por el 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (1) Año más. | 2 | 2 | 4 | Medio | Si | Contratista | Antes de la suscripción del acta de inicio | Con la terminación del contrato | Revisión del cronograma por parte del contratista | Inicial y Constantemente. |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Financiero | Baja calidad del servicio establecida en las obligaciones contractuales. | No tiene la claridad y/o conocimiento del tema. | Que se puedan incurrir en errores en la ejecución del contrato y que en consecuencia el municipio pueda recibir demandas o sanciones. | 4 | 4 | 8 | Alta | Contratante | Se transfiere solicitando al contratista suscripción de póliza de calidad del servicio por el 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. | 2 | 2 | 4 | Medio | Si | Contratista | Antes la suscripción del acta de inicio | Con la terminación del contrato | Revisión de los objetivos por parte del supervisor | Inicial y Constantemente. |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Administrativo | Inoportunidad en la presentación de los diferentes informes, los cuales por norma tiene estipulada su periodicidad. | No se tiene buen desarrollo de las actividades y/o se presenta gran flujo de trabajo | Posibles sanciones para la administración municipal. | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Solicitud y seguimiento del cronograma de actividades. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Contratante | Desde la suscripción del acta de inicio | Con la terminación del contrato | Revisión del cronograma por parte del supervisor | Frecuentemente. |

Bello 10 de Junio de 2026

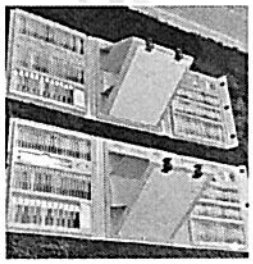
**Señores:**
**MUNICIPIO DE MARINILLA.**

**Asunto:** Cotización

Apreciado cliente:

En **Prestigio Distribuciones S.A.S.** las personas son nuestra razón de ser y la principal motivación de nuestro trabajo, por tal motivo nos esforzamos en proporcionar productos diferenciadores que ofrezcan valor a nuestros clientes. Trabajamos con nuestros clientes, desde sus oficinas, hasta sus procesos productivos para entender sus necesidades y juntos construir LUGARES DE TRABAJO **Más saludables, Más seguros, Más Productivos y Más Sostenibles.**

De acuerdo a su solicitud le enviamos el precio de los siguientes productos así:

| **CLIENTE** | MUNICIPIO DE MARINILLA | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO** | **TOTAL** | **IMAGEN** |
| 1 | Set de arte para niños*208 piezas | 60 | $ 53.571 | $ 3.214.260 |  |

*Alexander González L.*
Representante Legal
Email:Gerencia@prestigiodistribuciones.com
Teléfono: 604 4799466 | Móvil: 305 2207630
www.prestigiodistribuciones.com